Gaceta Diputadas y Diputados Locales Estado de México Parlamentaria

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 67

Noviembre 15 2022

Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

Vicepresidentes

Dip. Elías Rescala Jiménez Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Omar Ortega Álvarez

Vocales

Dip. Sergio García Sosa Dip. María Luisa Mendoza Mondragón Dip. Martín Zepeda Hernández

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidente

Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha

Vicepresidentas

Dip. Edith Marisol Mercado Torres Dip. Martha Amalia Moya Bastón

Secretarias

Dip. María Elida Castelán Mondragón Dip. Silvia Barberena Maldonado Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía FernandoGranillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.

- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.	6
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.	7
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.	12
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.	13
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN	
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	16
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO II TER, DELITO POR AUTORIDAD PENITENCIARIA, AL SUBTÍTULO PRIMERO, DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, DEL TÍTULO TERCERO, DELITOS CONTRA LAS PERSONAS, LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	22
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	30
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ESTABLECER LA LIBRE DETERMINACIÓN COMO DERECHO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	38

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE INCLUIR EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA MALDONADO BARBERENA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

53

45

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE VIVIENDA PARA PRODUCCIÓN SOCIAL DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

JJ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII RECORRIENDO EL NUMERAL DEL ARTÍCULO 9, SE RECORRE EL NUMERAL PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 12, SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 ADICIONANDO LAS FRACCIONES XV, XVI, Y XVII RECORRIDO SU NUMERAL Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI AL ARTÍCULO 27, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UN TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE, INCLUYENTE, SEGURO Y EFICIENTE, DANDO PREFERENCIA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

67

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DENTRO DE PROGRAMA DE CULTURA HÍDRICA; CONSIDERE, PUBLIQUE Y PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN, ACCIONES Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL AGUA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

89

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A QUE DURANTE EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE PLAGUICIDAS, Y CON BASE EN EL PRINCIPIO PRECAUTORIO, SE PROHÍBA LOS PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS (PAP), Y OTROS QUE PERJUDIQUEN LA SALUD HUMANA Y LOS ECOSISTEMAS, Y SE FOMENTE EL USO DE BIOINSUMOS Y PROCESOS AGROECOLÓGICOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

95

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS AL PROGRAMA "MI ESCUELA SEGURA", QUE SE IMPLEMENTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO, A FIN DE QUE SE RESPETEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR Y SUBSECUENTES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

110

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL 125 TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE PRIORICE UNA MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LA MATERIA HÍDRICA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL 136 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL Y DETONAR E INCREMENTAR LA ECONOMÍA LOCAL EN NUESTRA ENTIDAD, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL 141 ESTADO DE MÉXICO (CAEM). A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LEGISLATIVA. SOBRE LOS AVANCES Y DESAFÍOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA HÍDRICO INTEGRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (PHIEM) DE 2017- 2023. PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE 149 SEGURIDAD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA QUE EN COORDINACIÓN, GENEREN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ACERCAMIENTO CON LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA PERSPECTIVA DE LOS CUERPOS POLICIACOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A 156 LOS TITULARES DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO), DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM) Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ESTADO DE MÉXICO, PARA DE FORMA COORDINADA GENERE EL PADRÓN ESTATAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidente Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintidós, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

- 1.- La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para recibir y acompañar hasta su lugar en esta mesa, al Doctor Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, asimismo les solicita lo acompañen en su salida.
- La Presidencia informa que la sesión es de régimen solemne y solicita a la Secretaría dé lectura al protocolo señalado, que se desarrolla de la siguiente manera.
- 2.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.
- 3.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al Decreto 57 expedido por la "LXI" Legislatura por el que se ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón", del Palacio del Poder Legislativo, el nombre del "Instituto Politécnico Nacional".
- 4.- Uso de la palabra por el Doctor Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional.
- 5.- Develación de la inscripción con letras doradas del nombre del "Instituto Politécnico Nacional", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México.
- 6.- Himno del Estado de México.
- La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.
- 7.- Agotado el asunto en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas con quince minutos del día de la fecha y solicita permanecer en su sitial, para llevar a cabo la sesión deliberante.

Diputadas Secretarias

María Élida Castelán Mondragón

Silvia Barberena Maldonado

Mónica Miriam Granillo Velazco

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidente Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha.

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintiún minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.
- 2.- La diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, en relación con la normativa aplicable a los Titulares de los Órganos Internos de Control, presentada por la Junta de Coordinación Política de urgente y obvia resolución. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo 2 Ter por autoridad penitenciaria al subtítulo primero delitos contra la vida y la integridad corporal de título tercero delitos contra la persona, libro segundo del Código penal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 5.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México para la creación de un fondo para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra de las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.
- 6.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México para establecer la libre determinación como derecho de los pueblos y comunidades indígenas, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.
- 7.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a efecto de incluir el principio de universalidad en la política de desarrollo social del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.
- 8.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Vivienda del Estado de México, con el objeto de fomentar el reconocimiento de sociedades cooperativas de vivienda para producción social de la hábitat y la vivienda, presentada por el propio diputado, la diputada María Elida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.
- La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.
- 9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 1 y se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9, se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12, se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral y se adicionan las fracciones X y XI al artículo 27, todos de la Ley de Movilidad del Estado de México, para fomentar el uso de transporte público y priorizar la construcción de infraestructura para un transporte publico sostenible, incluyente, seguro y eficiente, dando preferencia en las zonas metropolitanas del Estado de México a la construcción de líneas del transporte colectivo metro, presentada por la propia diputada y la diputada Claudia Desiré Morales Robledo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.
- 10.- La diputada Yesica Yanet Rojas Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de programa de cultura hídrica considere publique y promueva la participación de acciones y concientización, sobre la importancia del cuidado del agua, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.
- 11.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Senado de la República a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas; y se fomente el uso de Bioinsumos y procesos agroecológicos,

presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La diputada Claudia Desiree Morales Robledo solicita se le permita al Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se pueda adherir al Punto de Acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

12.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en Instituciones Educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra entidad, presentado por el propio diputado y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada María Élida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa, sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017- 2023, presentado por la propia diputada, el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en coordinación, generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes del Estado de México, con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México, presentado por el propio diputado y la diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Consejo Estatal de Población (COESPO), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y de la Dirección General del Registro Civil Estado de México, para de forma coordinada genere el padrón estatal de niñas y niños y adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, presentado por la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco del Partido Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibió Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Naucalpan de Juárez, Huixquilucan y Atizapán de Zaragoza, Estado de México. La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

Jueves 10 de noviembre, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, reunión de trabajo y en su caso dictaminación, de la diputada Silvia Barberena Maldonado, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Jueves 10 de noviembre, al término de la sesión, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión de Juventud y el Deporte, reunión de trabajo y en su caso dictaminación, diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado de México.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con veintiocho minutos del día de la fecha y cita para el martes quince del mes y año en curso, a las once horas.

Diputadas Secretarias

María Élida Castelán Mondragón

Silvia Barberena Maldonado

Mónica Miriam Granillo Velazco

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"LXI" LEGISLATURA.

JUEVES/10-NOVIEMBRE-2022.

SESIÓN SOLEMNE PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

- 1.- Himno Nacional Mexicano.
- 2.- Lectura del Decreto Número 57 expedido por la "LXI" Legislatura, por el que se ordena inscribir con letras doradas en el muro de honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Palacio del Poder Legislativo, "Instituto Politécnico Nacional".
- **3.-** Develación de la inscripción, con letras doradas, en el muro de honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, José María Morelos y Pavón, "Instituto Politécnico Nacional".
- 4.- Uso de la palabra por el Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional.
- 5.- Himno del Estado de México.
- 6.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"LXI" LEGISLATURA.

JUEVES/10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Lectura y en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.**
- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la normativa aplicable a los Titulares de los Órganos Internos de Control, presentada por la Junta de Coordinación Política. (De urgente y obvia resolución).
- **4.-** Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo II Ter, Delito por Autoridad Penitenciaria, al Subtítulo Primero, Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, del Título Tercero, Delitos Contra las Personas, Libro Segundo del **Código Penal del Estado de México**, presentada por el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, para la creación de un Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, presentada por la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **6.-** Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México**, para establecer la libre determinación como derecho de los pueblos y comunidades indígenas presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- **7.-** Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la **Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, a efecto de incluir el principio de **Universalidad en la Política de Desarrollo Social del Estado de México**, presentada por la Diputada Silvia Maldonado Barberena, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- **8.-** Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del **Código Administrativo del Estado de México** y de la Ley de Vivienda del Estado de México, con el objeto de fomentar el reconocimiento de sociedades cooperativas de vivienda para producción social del hábitat y la vivienda, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- **9.-** Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 1, se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9, se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12, se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI, y XVII recorrido su numeral y se adicionan las fracciones X y XI al artículo 27, todos de la **Ley de Movilidad del Estado de México**; para fomentar el uso de transporte público y priorizar la construcción de infraestructura para un transporte público sostenible, incluyente, seguro y eficiente, dando preferencia en las zonas metropolitanas del Estado de México a la construcción de Líneas del Transporte Colectivo Metro, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- 10.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la **Comisión del Agua del Estado de México**, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua, presentado por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- **11.-** Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al **Senado de la República** a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Salud**, en materia de plaguicidas, y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 12.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las **Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México**, así como de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al **Programa "Mi Escuela Segura"**, que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes, presentado por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 13.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al **Titular del Poder Ejecutivo Estatal**, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023**, en beneficio de la sociedad mexiquense, presentado por la Diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- **14.-** Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al **Gobierno del Estado de México** a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra entidad, presentado por el Diputado Luis Narcizo Fierro y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 15.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la **Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)**, a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa, sobre los avances y desafíos de la implementación del **Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017- 2023**, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 16.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente a **la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación del Estado de México**, para que en coordinación, generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes del Estado de México, con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

- 17.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Consejo Estatal de Población (COESPO), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y de la Dirección General del Registro Civil Estado de México, para de forma coordinada genere el Padrón Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, presentado por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, del Partido Nueva Alianza.
- **18.- Iniciativas** de Tarifas de Agua diferentes a las del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.
- 19.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, presentada por la Diputada Karla Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio y ampliamente discutido en satisfacción de los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por la Diputada Karla Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio que realizamos, advertimos que la Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene como propósito fundamental implementar la Educación Dual como una opción educativa del tipo medio superior en el CECyTEM, así como armonizar las cuestiones relativas a regular la admisión, promoción y funciones del personal docente en los centros de estudio.

CONSIDERACIONES

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos en que la Educación Dual es una opción educativa que combina y alterna la enseñanza teórica y práctica en la escuela y en el centro de trabajo como se expresa en la iniciativa.

Destacamos que, con ello, se permite al estudiante adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que amplían y fortalecen sus competencias laborales y facilita su inserción en el mercado de trabajo; y además permite alinear la formación de recursos humanos con las necesidades de las empresas y centros de trabajo en general, lo que reduce la brecha entre el perfil de los egresados de las instituciones de educación con los requerimientos de los empleadores.

Es evidente que la aplicación de la Educación Dual contribuye al incremento del empleo, la productividad y la competitividad, en favor de los estudiantes, de la sociedad y del propio desarrollo económico.

Reconocemos, como se refiere en la iniciativa que existen muchos ejemplos de países que le han apostado a la consolidación de un sistema de educación dual, lo que ha tenido un impacto significativamente favorable en los niveles de bienestar de su población, reduciendo considerablemente la tasa de desempleo, en beneficio, sobre todo, de la población juvenil.

Creemos también que, la productividad laboral constituye un factor fundamental para elevar la competitividad y, por supuesto, la educación dual —como histórica y universalmente ha quedado demostrado—, es un medio seguro para lograrlo, por lo que su institucionalización resulta inaplazable, y en nuestro país y el Estado de México, es esencial para favorecer oportunidades de trabajo en los jóvenes.

Encontramos como antecedente, el Acuerdo número 06/06/15 del Secretario de Educación Pública por el que se establece la Formación Dual como una Opción Educativa del tipo Medio Superior, publicado el 11 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que permitió impulsar el Modelo Mexicano de Formación Dual, a través

de la definición de las características, el alcance, la coordinación y los principales responsables y en el ámbito estatal el 13 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Secretario de Educación del Estado de México por el que se establece y regula la Educación Dual en los tipos educativos medio superior y superior en el Estado de México, en el cual se plantea la estrategia de fortalecer la vinculación de los estudiantes con los sectores público, privado y social y se reconoce que la educación dual es una alternativa innovadora que tiene un impacto positivo respecto a la cualificación de los jóvenes y la disminución de la tasa de desempleo.

Asimismo, reconoce que la formación dual contribuirá a mejorar la empleabilidad de los jóvenes a fin de que las empresas cuenten con personal altamente calificado bajo estándares de calidad nacionales e internacionales, para incrementar su productividad y competitividad.

Por otra parte, encontramos que la iniciativa es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; establece la estrategia de fortalecer la vinculación del sector educativo con el sector productivo, con una línea de acción específica para integrar estudiantes de los niveles medio superior y superior, al Modelo de Educación Dual, como se propone.

En consecuencia, estamos de acuerdo que en el marco jurídico y administrativo de carácter estatal esté prevista esta opción educativa en las instituciones del tipo Medio Superior, con carácter tecnológico, toda vez, que existe una articulación lógica y armónica de la Educación Dual con el sector tecnológico, ya que fomenta una interacción directa entre la actividad académica y la profesional a través de puestos de aprendizaje y planes de rotación alineados a los procesos productivos, como se contempla en la iniciativa.

Es pertinente que la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se armonice con la normativa aplicable que regula los aspectos inherentes a la educación Dual, así como las cuestiones relativas a regular la admisión, promoción y funciones del personal docente en los centros de estudio.

Estamos convencidos que realizar una continua regulación en materia educativa, brinda un mayor bienestar social, amplía la calidad de vida y ofrece mejores oportunidades de empleo, objeto de la iniciativa.

Estimamos correcto armonizar la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, respecto a la normativa federal y estatal vigentes en materia de Educación Dual y establecer el sustento jurídico para su implementación en el Colegio y regular los procedimientos de admisión y promoción del personal académico, así como de promoción a cargos con funciones de Dirección. Así como establecer la función de administración que deberán realizar los directores de plantel, respecto a los centros de estudios, incluyendo la ejecución de los planes y programas de estudio, en estricta observancia a lo establecido en la normatividad aplicable, tanto a nivel federal como estatal, conforme la propuesta legislativa que se dictamina.

Para concurrir al perfeccionamiento de la propuesta legislativa, nos permitimos incorporar algunas adecuaciones que se expresan en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Por lo tanto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. - Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTE

DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS

SECRETARIO PROSECRETARIA

DIP. RIGOBERTO DIP. AURORA
VARGAS CERVANTES GONZÁLEZ LEDEZMA

MIEMBROS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO DIP. FAUSTINO ELIZALDE VÁZQUEZ DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. VALENTÍN DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR GONZÁLEZ BAUTISTA TALAVERA

DIP. GRETEL DIP. ROMÁN FRANCISCO GONZÁLEZ AGUIRRE CORTÉS LUGO

DIP. MARTHA AMALIA

MOYA BASTÓN

DIP. MA. TRINIDAD

FRANCO ARPERO

DIP. MARÍA ELIDA DIP. MARÍA LUISA CASTELÁN MONDRAGÓN MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DECRETO NÚMERO LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 2, las fracciones V y VI del artículo 3, las fracciones I y X del artículo 4, la fracción III del artículo 6, la fracción VII del artículo 8, el artículo 9, la fracción VI del artículo 17, el segundo párrafo del artículo 18, la fracción I y el segundo párrafo del artículo 25, el artículo 26, el artículo 27, y el artículo 28; Se adicionan la fracción VII al artículo 3 y las fracciones V Bis y V Ter al artículo 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2 El domicilio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México se ubicará en el lugar que determine el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Educación.
Artículo 3
I. a IV
V. Promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico;
VI. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano, y
VII. Implementar la Educación Dual, como una opción educativa del tipo medio superior, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en el Organismo y las Unidades Económicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
Artículo 4
I. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares que el Ejecutivo del Estado estime convenientes y necesarios, por conducto de la Secretaría de Educación, previo estudio de factibilidad;
II. a V
V Bis. Coordinar, ejecutar, vigilar, supervisar y evaluar el proceso del alumnado que se encuentre bajo la modalidad de Educación Dual, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
V Ter. Promover la vinculación del Organismo con las unidades económicas que fomenten el desarrollo de la Educación Dual, para fortalecer la formación teórica y práctica del alumnado;
VI. a IX
X. Participar en los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal docente y de promoción a cargos con funciones de Dirección, de acuerdo con lo previsto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y las disposiciones jurídicas aplicables;
XI. a XV
Artículo 6
I. y II
III. Una persona representante del sector social, nombrado por el Gobierno del Estado a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Educación, y
IV
···
···
Artículo 8
I. a VI
VII. Nombrar a las personas titulares de las Unidades Administrativas del Organismo, a propuesta del Director General;

VIII. a XIV. ...

Artículo 9.- Para el cumplimiento de las facultades establecidas en las fracciones II y III del artículo 8, la Junta Directiva contará con el apoyo de un Consejo Técnico Consultivo, que será un órgano integrado por especialistas de alto reconocimiento académico y profesional con funciones de asesoría. El número de miembros, organización y formas de trabajo estarán establecidos en las normas reglamentarias. El personal docente del Colegio podrá participar en este Consejo.

Artículo 17.- ...

I. a V. ...

VI. Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de las personas titulares de las Unidades Administrativas del Organismo, así como su remoción;

VII. a XVIII. ...

Artículo 18.- ...

Corresponderá a los Directores de plantel la administración del centro educativo a su cargo, así como la ejecución de los planes y programas de estudio del Colegio, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 25.- ...

I. Docente:

II. y III. ...

Será personal docente el profesional en la educación media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje, como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

. . .

. . .

Artículo 26.- La admisión, promoción y reconocimiento del personal docente y de promoción a cargos con funciones de Dirección del Colegio, se realizará mediante procesos anuales de selección de acuerdo a la Ley General del sistema para la carrera de las Maestras y Maestros y demás normatividad aplicable.

Artículo 27.- Las relaciones laborales entre el Colegio y su personal docente, técnico de apoyo y administrativo, con excepción del que se contrate por honorarios en términos del Código Civil vigente del Estado de México, se regirán por las disposiciones que regulen las relaciones laborales de los trabajadores con el Estado, de tal manera que para efectos sindicales se entiende al organismo como autónomo.

Se considera personal de confianza del Colegio todo aquel que realice funciones de dirección, inspección, vigilancia, auditoría, fiscalización, asesoría y manejo de recursos, así como las previstas en la legislación aplicable.

El personal del Colegio, con la excepción señalada en el primer párrafo de este artículo, gozará de la seguridad social que instituye la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, por lo que quedarán incorporados a dicho régimen.

Artículo 28.- El personal docente de la institución podrá agruparse en la forma que mejor convenga a sus intereses para cumplir sus fines de tipo académico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - A la entrada en vigor del presente Decreto, en todo caso, se respetarán los derechos laborales del personal docente con cargos de funciones de Dirección del Colegio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO Toluca de Lerdo, México a 10 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo II Ter, Delito por Autoridad Penitenciaria, al Subtítulo Primero, Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, del Título Tercero, Delitos Contra las Personas, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, lo anterior en términos de la siguiente:

Exposición de motivos

En el Estado de México existen 21 Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, en los cuales hay 34,475 personas privadas de la libertad (PPL), lo que ocasiona sobrepoblación, hacinamiento, problemas de salud pública, falta de medicamentos para atender a los internos, y en muchos de los casos abusos de las autoridades penitenciarias, violando de manera flagrante los derechos humanos de las PPL.

Cabe mencionar que una persona que haya cometido un delito, debe pagar por el mismo de conformidad con lo que determine la legislación aplicable. Pero eso no debe ser motivos para que sean violados sus derechos humanos y sobre todo sujetos a las agresiones de parte del personal penitenciario.

Adicional a lo anterior, las PPL no deben ser sujetos de extorsión al tener que pagar o cubrir cuotas por su permanencia, como los 5 pesos por el pase de lista, y de los cobros a los familiares para poder ingresar alimentos en los días de visita, los cuales llegan a alcanzar los 1,000 a 1,200 pesos.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

1

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Contrario a esto debemos agregar lo establecido por la fracción X del artículo 9, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que a la letra dice:

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 9. Derechos de las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario

I. a IX. [...]

X. toda persona privada de la libertad tiene derecho a que se garantice su integridad moral, física, sexual y psicológica;

Por otro lado, debe mencionarse y en su caso dejar en claro que tanto el director del Centro Penitenciario, como demás personal que labora en dichos centros, son los depositarios de la integridad fisica de las PPL.

Por lo cual es pertinente dejar en claro, que si bien una persona ha ingresado a una Centro Penitenciario por cualquier delito, sea o no culpable, los servidores púbicos que laboran en estos centros deben hacer valer lo establecido por el artículo 14, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 14. De la Autoridad Penitenciaria

... supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

Es por muchos sabido y conocido que al interior de los centros penitenciarios, reinan los abusos de parte de las autoridades o servidores públicos, sometiendo a castigos inhumanos a las PPL, permitiendo que estos sean golpeados por otras y en muchos casos el autogobierno al interior solapado por los directores de los centros, en conocimiento del Secretario de Seguridad y hasta del Gobernador del Estado.

El objetivo de la presente reforma al Código Penal, busca hacer valer lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, en las fracciones V y VII del artículo 20, en materia de garantizar la integridad física de las PPL, y el respeto a los derechos humanos, y buscando eliminar los abusos de las autoridades penitenciarias y cobros que realizan y son conocidos, aunque estos lo nieguen.

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 65 47



DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 20. Funciones de la Custodia Penitenciaria La Custodia Penitenciaria tendrá las funciones siguientes:

I. a IV. [...]

V. Preservar el orden y tranquilidad en el interior de los Centros, evitando cualquier incidente o contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal de los mismos;

VI. [...]

VII. Salvaguardar la integridad de las personas y bienes en los Centros, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz en los mismos, utilizando para ellos los protocolos aplicables, con apoyo en las herramientas, mecanismos y equipo necesarios disponibles para el cumplimiento de sus atribuciones;

VIII y IX. [...]

En la ejecución de las anteriores atribuciones, la Custodia Penitenciaria observará de manera irrestricta los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, visitas y personal del Centro.

Si bien la Secretaría de Seguridad ha manifestado que los procesos de capacitación en materia de derechos humanos han ido en aumento, lo cierto es que, en ese sentido la presente reforma no tendría inconveniente toda vez la capacitación e inversiones realizadas por parte de la Secretaría a los centros harían más fácil su implementación. Lo anterior, al ser los servidores públicos quienes tienen a su resguardo la integridad de las personas que ingresan deben hacer valer lo establecido por el artículo 30, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 30. Condiciones de Internamiento

Las condiciones de internamiento deberán garantizar una vida digna y segura para todas las personas privadas de la libertad.

ATENTAMENTE

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 65 47





DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA PÉREZ GONZÁLEZ

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA HERNÁNDEZ SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ DIP. MARCO ANTONIO CRUZ GONZÁLEZ CRUZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

4

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 65 47

morena

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA DIP. KARINA LABASTIDA GONZÁLEZ SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA DIP. MARÍA DEL CARMEN DE SÁNCHEZ LA ROSA MENDOZA

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ

BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA

HERNÁNDEZ

5

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 65 47





DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

6





"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.-

LA H. "LXI" LEGISLATURA DECRETA:

ÚNICO. - Se adiciona un Capítulo II Ter, Delito por Autoridad Penitenciaria, al Subtítulo Primero, Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, del Título Tercero, Delitos Contra las Personas, Libro Segundo del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

Código Penal del Estado de México

TÍTULO TERCERO DELITOS CONTRA LAS PERSONAS SUBTITULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL CAPÍTULO II TER DELITO POR AUTORIDAD PENITENCIARIA

Artículo 243 Bis.- Comete el delito de abuso de autoridad penitenciaria, el servidor público de un Centro Penitenciario, de las instituciones de Seguridad Pública, procuración o administración de justicia que incurran en alguna de las siguientes conductas:

- I. El que en razón de su empleo, cargo o comisión realice un hecho arbitrario o indebido:
- II. Cuando las acciones de violencia causen lesiones a la persona privada de la libertad, se hará acreedor a las sanciones establecidas en las fracciones I a III del artículo 237, del presente Código.
- **III.** Cuando en razón de su empleo, cargo o comisión violentare de palabra o de obra a una persona privada de la libertad sin causa legítima;
- IV. Cuando las acciones de violencia causen la muerte de la persona privada de la libertad, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 242, del presente Código.

Las conductas descritas con anterioridad se perseguirán de oficio y sin derecho a fianza, la Unidad de Asuntos Internos establecida en la Ley de Seguridad del Estado de México, dará seguimiento al proceso e impondrá las sanciones que correspondan sin perjuicio de las establecidas en el presente Código.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 65 47

morena

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los **** días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

8









"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de noviembre de 2022

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben la presente la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de acuerdo al siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En el siglo XXI, las mujeres han jugado un papel importante en todos los sectores de la economía pues son las que llevan el sustento a los hogares y cada vez van ocupando un mayor número de empleos privados y públicos, además de ser cabeza de las familias para sus hijos. Sin embargo, así como la paridad de género ha tomado lugar en México, también han aumentado considerablemente los casos de violencia de género, lo que resulta más preocupante es que el Estado de México ocupa el primer lugar en los casos de incidencia de violencia de género.

Entendemos que, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Violencia de Género es el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000 Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00





"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.¹

La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente, y en las relaciones afectivas.

Se plantea esta iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) en el año 2021 el delito de violencia familiar (al que se le considera una aproximación a la violencia contra las mujeres) registró la segunda mayor frecuencia en 2020, solo después del robo. Además, fue el único que presentó un aumento de 5.3% entre 2019 y 2020, mismo que podría atribuirse al periodo de confinamiento por COVID-19 durante 2020, ya que las mujeres, al permanecer más tiempo en sus hogares con otros miembros de su familia, se encontraron más expuestas a la violencia por parte de sus agresores.²

Dando como resultado una mayor incidencia de violencia hacia las mujeres pues el confinamiento para algunas y algunos mexiquenses está latente y han ocurrido alguna vez lo que significa que puedan presentarse. Mujeres y niñas necesitan con urgencia ser atendidas y se ponga más énfasis en el apoyo a mujeres y niñas que ocupan se les prevea de las herramientas necesarias para evitar la violencia de género.

Se registran 273,903 delitos contra las mujeres en las investigaciones y carpetas de investigación abiertas y averiguaciones previas iniciadas en 2020, representan un 14.8% del total de delitos (1,856,805). ²

LegislativoEdomex.gob.mx

¹ https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP Mujer22.pdf





"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

De estos, resalta que 80.4% corresponden a delitos de violencia familiar, donde la víctima más frecuente es una mujer. En un porcentaje significativamente menor se encuentran los delitos sexuales: abuso sexual (8.4%), violación simple/equiparada (6.6%), acoso sexual (2.0%) y hostigamiento sexual (0.7%).

Tristemente, el Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional en violencia de género pues en el primer semestre de 2022 se sumaron 78 presuntos feminicidios de acuerdo con la información sobre Violencia contra las Mujeres, publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); 22 municipios aparecieron en la lista de las 100 demarcaciones del país con mayor número de casos.

Con dicha cifra, la entidad mexiquense se posicionó en la de mayor número de presuntas muertes de mujeres por su condición de género en todo el país, seguido por Nuevo León con 58 casos, Veracruz con 43 y Ciudad de México con 32.3

De acuerdo al registro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en el Estado de México de enero a agosto del presente año, suman un total de 93 presuntas víctimas de feminicidio, 22 municipios están dentro de los 100 municipios con estas víctimas. Los cuales son: Chalco, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Atizapán, Chicoloapan, Lerma, Nicolás Romero, Amecameca, Chiconcuac, Chimalhuacán, El Oro, Huehuetoca, Melchor Ocampo, La Paz, Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso, Tecámac, Temoaya, Tultitlán, Zinacantepec, Zumpango; los últimos 15 municipios al menos suman dos posibles casos de feminicidio.

Resultados del último Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) del Estado de México se registraron 171 presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso y 189 víctimas de homicidio culposo.

Se registro un total de 10,491 lesiones dolosas y 3,117 lesiones culposas a mujeres víctimas de violencia de genero.

LegislativoEdomex.gob.mx

 $^{^{3}\} https://www.elsoIdetoluca.com.mx/local/edomex-cerro-el-primer-semestre-de-2022-con-78-feminicidios-8653862.html$





"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

No olvidemos que los hogares son unos de los lugares donde las mujeres sufrimos más significativa la violencia de género, por esta razón, se suma un total de 1779 casos en los que hay presuntos delitos de violencia de género en todas sus modalidades distintas a la violencia familiar.

Sin dunda son bastantes los municipios para un Estado donde existen casos de femicidio de enero a agosto de 2022. Esto no quiere decir que, en los municipios restantes, no existan casos de violencia de género, hay motivos suficientes donde las mujeres no tienen acceso a acusar o levantar una denuncia donde sustente la agresión, aunque cada vez se hace más notoria la agresión física, verbal y mental hacia las mujeres.

Los datos presentados señalan que cada año las agresiones aumentan en todo el Estado de México y la grave problemática que existe por lo cual se deben redoblar esfuerzos, revisando nuevamente las políticas aplicadas y evaluar la implementación de otras que atiendan y prevengan el problema, dando un resultado efectivo a mediano o corto plazo.

Por ello las y los Legisladores tenemos que sumar esfuerzos para que todos los municipios sean apoyados económicamente para poder erradicar y prevenir la violencia de género que cada día afecta a mujeres mexiquenses que piden a gritos ayuda y nuestro deber es salvaguardar su integridad y seguridad dentro del Estado de México.

Nos queda claro que no solo es responsabilidad de un solo nivel de gobierno, por lo cual se tiene que actuar en coordinación con los municipios, atendiendo a cada uno de ellos a sus habitantes.

Sin embargo, la asignación de recursos que atienda directamente esta violencia flagrante a las mujeres no está otorgada a todos los municipios que comprende el Estado de México porque en la realidad no hay recursos suficientes que cubran las exigencias en esta materia, dejando en tela de juicio que debemos tomar conciencia de los requerimientos mínimos que deben existir para actuar.

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000 Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00





"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Para atender las importantes políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de género entre hombres y mujeres y que puedan gozar de las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato similares, el gobierno estatal destinó recursos por 13,919 millones de pesos. El Presupuesto de Egresos tiene un enfoque con una visión de género, así como acciones derivaras de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

De acuerdo a la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Artículo 33. Las políticas de Gobierno que las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México deben diseñar, ejecutar y evaluar para la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, promoviendo la cultura de respeto y equidad de género hacia ellas, serán el conjunto de orientaciones y directrices dictadas en sus diversas competencias, a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los principios y derechos consagrados en la Ley, con la finalidad de abatir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, e impulsar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su desarrollo pleno, teniendo carácter obligatorio.⁴

Tenemos que buscar consensos, hacer conciencia en cada una de las bancadas que conforman la Legislatura y buscar mayores recursos que den pauta a la generación de resultados.

Esta propuesta plantea la creación de un Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres con el objetivo de brindar los recursos necesarios para la implementación de políticas y estrategias en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los municipios de la entidad, quienes podrán acceder a dicho Fondo como respuesta a los índices registrados en su territorio.

Este fondo tiene incentivos para favorecer la disminución de los índices de violencia contra las mujeres, en consecuencia, los municipios estarán en posibilidad de continuar accediendo a los recursos dentro de cada ejercicio fiscal siempre y cuando los índices disminuyan.

Los recursos se pueden obtener de los excedentes que tiene la entidad, ya que, de acuerdo a la cuenta pública del Estado de México, el poder ejecutivo registro excedentes

LegislativoEdomex.gob.mx

⁴ https://legislacion.edomex.gob.mx/vista-legistel?field_palabras_clave_tid=1&field_vigencia_combo_box=1





"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

por 9 mil 24 millones de pesos y un subejercicio por 7 mil 839 millones de pesos, recursos que sin lugar a dudas pueden de ser utilizados para contrarrestar la alta incidencia delictiva por violencia contra las mujeres.

Los avances en materia legislativa y de políticas públicas enfocadas para erradicar la violencia hacia las mujeres, no han logrado disminuir los altos niveles de violencia. Por esta razón es necesario tomar medidas urgentes para proteger la integridad y salvaguardar los derechos de las mujeres adolescentes y niñas.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta honorable soberanía.

PRESENTANTES

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000 Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00





"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DECRETO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXIII del artículo 3; se crea el CAPÍTULO II BIS del título cuarto denominado DEL FONDO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; se adicionan los artículos 38 Bis y 38 Ter, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. ...

XXIII. Fondo: Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres.

CAPÍTULO II BIS

DEL FONDO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 38 Bis. Se crea el Fondo con el objeto de brindar los recursos necesarios para la implementación de políticas y estrategias destinadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en cada uno de los municipios de la entidad.

El Fondo, podrá conformarse también con recursos que aporten los organismos internacionales, los sectores público, social y privado.

Artículo 38 ter. Los municipios de la entidad accederán al Fondo derivado de los índices de violencia contra las mujeres registrados en su territorio. Las reglas de operación determinarán los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación.

La aplicación eficiente del fondo que dé como resultado la disminución de los índices de violencia contra las mujeres, permitirá que los municipios accedan a los

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000 Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00





Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

recursos en igual cantidad, y en caso de aumentar dichos índices los recursos disminuirán en los ejercicios fiscales posteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal posterior a la aprobación del presente decreto, se preverá el Fondo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres.

CUARTO. - El Gobierno del Estado determinará las reglas de operación para la distribución y aplicación del fondo, las cuales serán publicadas a más tardar al 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000 Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00





Toluca de Lerdo, México; a 10 de Noviembre del 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La composición multicultural del Estado de México ha obligado a contar con una legislación que proteja y promueva la preservación de nuestras culturas ancestrales; y es nuestra encomienda continuar con las reformas necesarias para ampliar los derechos de nuestros indígenas.

Asimismo, es fundamental que las autoridades estatales y municipales sean los principales promotores de los derechos y ejecutores de las obligaciones que permitan la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas a nuestro sistema normativo, sin que medie la discriminación.



En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 17, dispone que: El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena.

El Estado favorecerá la educación básica bilingüe. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Ahora bien, por lo que hace a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, que es la ley especial que contempla el ámbito de competencia de las autoridades estatales y municipales, y que debe actualizarse conforme a los avances y desarrollo de nuestra sociedad, debido a que las legislaciones son siempre perfectibles, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar los términos de:

- Cosmovisión: conjunto de conocimientos, percepciones, creencias que constituyen una concepción general del mundo material y espiritual que tiene una persona o una comunidad, a partir de los cuales se concibe e interpreta la naturaleza del ser humano y de todo lo existente.
- Indígenas: las personas originarias de alguno de los pueblos, que adquieren conciencia, aceptan su identidad y se reconocen a sí mismas como indígenas.





 Libre determinación: el derecho de los pueblos y comunidades de indígenas, para decidir con libertad sobre asuntos de carácter privado o público y de interés comunitario, relacionados con su propia esfera de relaciones personales y formas de convivencia; así como las de interés social y comunal, para alcanzar su desarrollo económico, humano, político, social y cultural.

Dichos conceptos son coloquialmente utilizados en el ámbito de las comunidades y pueblos indígenas, así como en la legislación en comento. Sin embargo, no están conceptualizados en la ley de la materia y resultarían muy útiles en caso de que nuestro ordenamiento fuese motivo de estudio e incluso de interpretación jurisdiccional.

Así también, resulta oportuno adicionar un mínimo de disposiciones que deben garantizar las autoridades estatales y municipales. Por ello, se promueve que deberán:

- Respetar la identidad, cosmovisión, lengua y cultura de las comunidades indígenas sin ningún tipo de discriminación.
- Respetar el principio de la libre determinación de los pueblos.
- Promover que existan condiciones para que los integrantes de las comunidades o pueblos indígenas ocupen cargos públicos
- Reconocer el uso de las lenguas indígenas en los trámites de carácter público con el apoyo de intérpretes.





 En poblaciones donde se tenga un número importante de población originaria, generar documentos de información y trámites gubernamentales en las lenguas originarias predominantes.

De esta manera se busca generar la inclusión de los pueblos indígenas y originarios de la entidad, a efecto de que se reconozca la pluriculturalidad y se establezcan las medidas necesarias para su desarrollo, pero sobre todo conservación de las raices de los mismos.

En este orden de ideas, someto a consideración de esta H. Legislatura la Iniciativa de Decreto, a fin de que, se apruebe en sus términos

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE





PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 5; se reforma el artículo 12; se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 13, todos de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para efectos de esta ley se entenderá por:

I al XI.....

XII. Cosmovisión: conjunto de conocimientos, percepciones, creencias que constituyen una concepción general del mundo material y espiritual que tiene una persona o una comunidad, a partir de los cuales se concibe e interpreta la naturaleza del ser humano y de todo lo existente;

XIII. Indígenas: las personas originarias de alguno de los pueblos, que adquieren conciencia, aceptan su identidad y se reconocen a sí mismas como indígenas;

XIV. Libre determinación: el derecho de los pueblos y comunidades de indígenas, para decidir con libertad sobre asuntos de carácter privado o público y de interés comunitario, relacionados con su propia esfera de relaciones personales y formas de convivencia; así como las de interés social y comunal, para alcanzar su desarrollo económico, humano, político, social y cultural.





Artículo 12.- Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho social a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos diferenciados y a gozar de plenas garantías contra cualquier acto de discriminación, violencia, reacomodos o desplazamientos ilegales, separación de niñas, niños y adolescentes indígenas de sus familias y comunidades.

Artículo 13.- En el Estado de México se reconoce el derecho a la libre determinación y a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en toda su amplitud política, económica, social y cultural, fortaleciendo la soberanía nacional, el régimen político democrático, la división de Poderes, los tres niveles de gobierno, las garantías individuales y sociales, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades estales y municipales en su esfera de competencia deberán:

- I. Respetar la identidad, cosmovisión, lengua y cultura de las comunidades indígenas sin ningún tipo de discriminación.
- Respetar el principio de la libre determinación de los pueblos;
- III. Promover que existan condiciones para que los integrantes de las comunidades o pueblos indígenas ocupen cargos públicos;
- IV. Reconocer el uso de las lenguas indígenas en los trámites de carácter público con el apoyo de intérpretes;





- V. En poblaciones donde se tenga un número importante de población originaria, generar documentos de información y trámites gubernamentales en las lenguas originarias predominantes.
- VI. Las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2022.

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022.

DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la que suscribe Diputada Silvia Barberena Maldonado; integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a efecto de incluir el principio de Universalidad en la Política de Desarrollo Social del Estado de México, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política social constituye un conjunto de proyectos, planes y programas, desarrollados y conducidos por el Estado con el objetivo de combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en diferentes ámbitos como la salud, educación, vivienda y vulnerabilidad.¹

¹ Raúl Atria B; "Políticas Sociales: Concepto y Diseño", Universidad de Valparaíso, Escuela de Psicología, Valparaíso. Chile, [Estudios sociales (Santiago), Chile, 2005 Núm. 116 Jul-Dic, Pág. 53-72]



Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

A nivel nacional y de la entidad mexiquense, uno de los principales retos de la política social ha sido la reducción de la pobreza en la población más vulnerable, el combate a la desigualdad, en el ingreso, así como reducir el desempleo y brindar el acceso a los servicios de salud a la ciudadanía que carece de seguridad social.

En el caso del Estado de México el Gobierno del Estado de México de la actual administración tiene su plan de desarrollo estatal basado en una estrategia para dar cumplimiento a la Agenda 2030 y buscando que los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, se cumplan en nuestra entidad, lo cual no es negativo, pero quizá podríamos decir que aleja el sentido de un gobierno cercano a la ciudadanía.

En ese contexto de cercanía, esta administración estatal busca implementar una estrategia social, innovadora y con acciones transversales, corresponsables y de integralidad, con un enfoque de derechos y de desarrollo de capacidades, colocando a las familias como el centro de la política social; lo cual no se ha mostrado ya que la política social mexiquense está anclada en su mayoría a un solo programa, "El Salario Rosa".

Con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2018 se tenía registro de que más del 42.7% de los mexiquenses se encontraban en situación de pobreza, de los cuales el 4.9% se encontraba en situación de pobreza extrema.²

Asimismo, dichos datos del CONEVAL, indican que el 28.1% de la población mexiquense se encuentra catalogada como población vulnerable por carencias

² Estadísticas de pobreza en el Estado de México; CONEVAL, disponible en la pág. web.https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/principal.aspx



Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

sociales. ³; respecto a los grupos vulnerables, la Ley General de Desarrollo Social los define como: "aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar".

Y es con estos datos donde se cuestiona si se aplica el principio básico de "Integralidad" de la estrategia de política social mexiquense, que se define como: "Aquel componente que sirve para atender más de una carencia social a efecto de que el acceso a una mejor calidad de vida sea más eficiente" 4 y que en el actuar de la política social estatal de transitar de una visión asistencialista a otra que impulse el desarrollo humano, en donde se busca que el beneficiario o la beneficiaria de los programas sociales no sea considerada o considerado solo como receptor de apoyos, sino también como promotores de su propio bienestar; lo cual dista mucho de hacerse realidad.

Tomado como ejemplo un solo programa al que parece que está anclada la política de desarrollo social del Estado de México denominado "Salario Rosa" se indica que es un programa destinado de manera general a "Mujeres trabajadoras en el hogar de 18 a 59 años, en condiciones de pobreza y sin remuneración alguna" y estos hasta este último informe se entrega en nueve modalidades:

1.	Salario Rosa	Salario Rosa Por el Trabajo
2.	Salario Rosa Por la Cultura	7. Salario Rosa Para el Campo

⁵ Cuarto Informe de Resultados Alfredo del Mazo, p.56



⁴ Tercer Informe de Resultados Alfredo del Mazo, p.13

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

3.	Salario Rosa Por el	8. Salario Rosa Por el Desarrollo Integral de
	Emprendimiento	la Familia
4.	Salario Rosa Por la Educación	9. Salario Rosa Por la Vulnerabilidad
5.	Salario Rosa Beca Educativa	

Fuente: Cuarto Informe de Resultados Alfredo del Mazo, p. 60 y 61

Según los datos del Cuarto Informe de Resultados del Gobierno de Alfredo del Mazo 465 mil mujeres en cuatro años han sido beneficiarias del programa Salario Rosa pero tan solo 111 mil beneficiarias equivalentes al 23% del total de mujeres que han recibido capacitación a través de 25 tipos de cursos en temas de emprendimiento y desarrollo en actividades y oficios; lo que claramente va en contra hasta de la propia visión de la política social mexiquense al no buscar que estos programas sean asistencialistas; puesto que no se ejecutó el componente de corresponsabilidad por el cual estos programas son otorgadas a las mujeres del Estado de México; lo cual si manifiesta un componente de discrecionalidad en todas las etapas de este programa.

Como partido del trabajo creemos y es nuestra bandera luchar por los que menos tienen en el Estado de México, pero también es importante ser la voz cuando algo genera muchas dudas y como ejemplo, con los datos mostrados en el último informe de gobierno del titular del ejecutivo estatal, como que las cuentas no dan en los tiempos que se informa, pero si son exactas en los tiempos electorales; esto en razón de que el Programa Salario Rosa inicia con 100 mil Beneficiarias en el año 2018 y para el segundo año de gobierno se incrementa en 104%; mientras que para el tercer año, es decir previo al año electoral del 2021 el programa paso de 104 mil beneficiarias a 185 mil, incrementándose en 185% para luego caer drásticamente a 74 mil beneficiarias en el año post electoral, 40% menos con respecto al año anterior y 36% menos de beneficiarias con lo que se inició el



Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

programa, lo que hace pensar que el programa no tienen alguna ruta concreta, como que la pobreza en las mujeres se incrementa solo ciertos tiempos.

Año	1er Informe	2do Informe	3er Informe	4to Informe
	2018	2019	2020	2021
Beneficiarias	100 mil	104 mil 439	185 mil 561	74 mil 934
Total Acumulado	465 mil Beneficiarias			

Fuente: Elaboración Propia Con Datos del Tercer y Cuarto Informe de Resultados del Alfredo del Mazo, vertiente Salario
Rosa

Al quinto informe de Gobierno las cosas no han cambiado mucho y al querer sobresalir con los resultados de este programa que como política pública ha fallado se da cuenta de un acumulado de que 3 millones 101 mil 337 mujeres que han recibido transferencia por *Apoyos económicos otorgados a las beneficiarias del Programa de Desarrolllo Social "Familias Fuertes-Salario Rosa", conforme a las Reglas de Operación vigentes*; situación que dista mucho de las 666 mil mujeres como cifra oficial al corte de este año y que se anuncia y se pronuncia con mucha insistencia por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social; dejando de lado que otras secretarias y secretarios de Estado también intervienen en la distribución de este programa insignia de gobierno.

Ante este escenario resulta trascendental que las políticas sociales lleguen a todas las y los mexiquenses, para ello, es indispensable reivindicar la política social de la entidad como una política de derechos universales y sin condicionamientos, es decir, resulta necesaria una política con un enfoque universalista que saque de la pobreza a los más de 7.5 millones de mexiquenses.



Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En materia de desarrollo social la falta de universalismo en las políticas sociales afecta principalmente a los más pobres, pues en su mayoría no garantiza a todos los ciudadanos, determinadas protecciones o beneficios fundamentales que se consideran necesarios para que participen plenamente en la sociedad en que viven ⁶

Hoy como Partido del Trabajo hemos sido aliados y testigos de cómo se puede garantizar a nivel constitucional el derecho de las personas que más lo necesitan a logar una vida mejor y en el Estado de México estaríamos buscando que se consoliden estos derechos con el objetivo de que exista igualdad, equidad y justicia en el acceso y ejecución de los programas sociales en nuestra entidad; eliminado la corrupción y la discrecionalidad en los mismos; por lo que se considera necesaria que la universalidad de los derechos sociales sea el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

De igual manera buscamos eliminar el anclaje político a un programa social fallido, que se ha convertido en un brazo electoral a través de transferencias nada transparentes y donde de manera lamentable mujeres son beneficiadas pero no han salido en la pobreza y mucho menos se han visto resultados en el cuidar de nosotras, pues nos siguen despareciendo, nos siguen matando, nos siguen violentando y nos siguen asaltando en el transporte público; como se dice comúnmente "Hay cosas que una transferencia no puede comprar"

⁶ **Viteri Díaz, G.:** (2007) *Política Social: elementos para su discusión*, Edición electrónica recuperada de http://www.eumed.net/libros-gratis/2007b/297/universalidad-politica-social.htm



Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Hoy las matemáticas y los resultados de ciertos programas de desarrollo social no le tienen lógica al Partido del Trabajo y a muchas y muchos mexiquenses; sin embargo en la proyección electoral del año 2023 en el Estado de México que se establece como cifra meta para lograr un triunfo, dicho por varios analistas políticos y diversos medios de comunicación; que de manera coincidente empata con la cifra de los poco más 3 millones de beneficiaras con las que cuenta el programa estrella de esta administración.

En este sentido la presente iniciativa tiene como objetivo establecer como principio rector de la política social en el Estado de México, el principio de universalidad, con el objetivo de garantizar a todas y todos los mexiquenses, el acceso al ejercicio de los derechos sociales y a la mejora continua de sus condiciones de vida.

Piso parejo en los programas Sociales, Todo el poder al pueblo!

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta Honorable Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se adiciona la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I a XVI. ...



Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XVII. Universalidad: La política de desarrollo social está destinada a todas las personas que habitan en el territorio del Estado de México, y tiene como propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales y a la mejora continua de sus condiciones de vida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgará las asignaciones presupuestales correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! Grupo Parlamentario Partido del Trabajo



Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADAS Y DUPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Vivienda del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, como en toda Latinoamérica, se ha vivido un proceso de desvinculación progresivo de la ciudadanía con su identificación nacional, territorial y, en muchos casos, gubernamental.

La globalización, como fenómeno de des-territorialización del poder, ha significado un cambio radical en la concepción de la propiedad y de la identificación de lo propio; incluso, ámbitos como la ciudad, la movilidad y la vivienda se han vistos severamente afectados. En este contexto global, bajo un esquema neoliberal, el valor de la vivienda se ha priorizado

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00





desde su aspecto financiero y mercantil, lo cual constituye un conjunto de circunstancias que vulneran y trasgreden su factor social y la identificación subjetiva del hogar.

El capital que se sostiene en el mercado especulativo global ha buscado nuevas formas y rutas para expandirse a todos los territorios posibles, de tal forma que ha incentivado que los bienes inmuebles, así como todo lo relacionado a la vivienda sirva como un mecanismo mercantil para territorializar el capital.

Grandes inversionistas y corporativos internacionales invierten sus fondos en bienes urbanos y rurales con el objeto de lucrar con ellos; tal es el caso de empresas dedicadas a la construcción inmobiliaria que construyen y venden casas residenciales exclusivas en México, un país donde la mayoría de la población no tiene acceso a una casa digna para vivir.

Esto ha provocado que personas que poseen grandes cantidades de capital, tengan facilidades para adquirir y acumular propiedades como un mecanismo de inversión y capitalización presente y futura. Sin embargo, la consecuencia clara es que terminan por acaparar los espacios disponibles para habitar, acrecentando la brecha de desigualdad y limitando cada vez más el acceso de la mayoría a un espacio donde vivir.

Este proceso de des-vinculación también es un proceso de des-propiación de la soberanía nacional y del espacio habitable, toda vez que la tierra y el espacio, que satisfaga ciertos criterios de habitabilidad, debe ser usado y puesto en servicio para aquellas personas que necesitan de mejores condiciones de vivienda.

En México, como en muchos de los países que han sufrido por la mercantilización del estado como consecuencia de la ideología neoliberal, el grueso de la población vive bajo condiciones precarias de hábitat, donde el acceso a los servicios básicos es limitado o prácticamente nulo.

Mientras que ciudades enteras gozan de servicios de última generación como internet de alta velocidad, servicios de telecomunicaciones y servicios de transporte y movilidad,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

producto de la centralización del desarrollo económico y la concentración de la riqueza, existen otros poblados que se ubican en las periferias cuya principal característica es el rezago y la baja calidad de vida, producto de las situaciones paupérrimas en las que viven. Tal escenario refleja, entre otras cosas, una grave desigualdad social de la vivienda y el hábitat. La vivienda como activo financiero pierde su esencia como valor social y se vincula, en cambio, al ámbito mercantil y financiero. Desde luego, los precios de los inmuebles destinados a la vivienda sufren de un incremento de precios que, naturalmente, reduce las probabilidades de que una familia de clase media o clase media baja acceda a ellas.

Ante dicho contexto se ha pensado en construir nuevas rutas y alternativas para lograr reapropiar de forma material y simbólica los medios, tanto rurales como urbanos, mediante la participación de la sociedad organizada (Boldrine, P; Matilde, M; et al, 2020).¹ Esas nuevas rutas, consideradas de tercera vía o de capital social, reivindican la producción social del hábitat y las nuevas modalidades de vivienda a través de la consolidación de cooperativas de vivienda y formas de apropiación colectiva de la tierra y el espacio.

En nuestra Constitución Local se prevé el derecho a la ciudad, como una forma de garantizar espacios públicos inclusivos, en los cuales todas y todos puedan disfrutar de los medios de recreación y movilidad. Esto significó un avance en la apropiación del espacio público por la sociedad, sin embargo, la legislación aún deja espacios en blanco, sobre todo en materia de movilidad, trasporte y vivienda. Estos tres grandes pilares de la vida diaria en sociedad, quedan a deber.

Así pues, los precios de renta y de vivienda son muy elevados e incosteables y todavía hay que sumar que, de acuerdo con algunas proyecciones, las nuevas generaciones no tendrán los financiamientos públicos de los que antes se gozaba y, por lo tanto, estarán sujetos a contratar créditos con altas tasas de interés. En ese sentido el derecho a la ciudad, y todo lo que ello implica, está lejos de ser garantizado.

¹ https://www.redalyc.org/journal/3692/369263288006/html/

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Las ciudades actuales, en gran medida capitalistas, han estado y están ligadas a la lógica de la generación de utilidades económicas, redefiniendo a los espacios públicos como objetos y soporte de negocios (Rodríguez, M; Di Virgilio, M; Procupez, V et al, 2007).² No obstante, desde el Grupo Parlamentario del PRD, tenemos claro que la socialización de la vivienda deberá estar acompañada de decisiones políticas y enmiendas legislativas que reconozcan que la vivienda, así como la ciudad, no son ajenas a la producción social.

En el pensamiento grecolatino, la ciudad ("Civitas") es la sociedad suprema, la organización máxima de la sociedad griega, donde se llevan a cabo las actividades de la ("polities") ciudadanía. Ciudad y política siempre han estado ligadas, histórica y etimológicamente. En otras palabras, a la ciudad le competen todos los asuntos de la ciudadanía, pues su naturaleza es la de una construcción simbólica de la sociedad.

En ese sentido, la producción social del hábitat se sustenta en el valor de uso y no en el valor de mercado; es decir, que son la necesidad y la demanda social de vivienda quienes orientan las acciones de la población, ya que la producción de viviendas y la toma de decisiones entorno a su proceso de construcción incumbe principalmente a las familias y a las comunidades organizadas.

A diferencia de la construcción y venta de viviendas bajo un marco capitalista, la producción social es una inversión de necesidad que implica un proceso largo y difícil, pero necesario y urgente. Para tales efectos, se exige la participación activa del Estado con la creación e incorporación de políticas y programas que faciliten este proceso a través del financiamiento público, la agilización de los trámites burocráticos, la regularización dominal o simplemente la mejora infraestructural de la ciudad, como beneficio social del hábitat. Sin embargo, aún queda mucho por hacer; reconocer este tipo o modalidad de vivienda y de organización en nuestra ley vigente es tan solo un primer paso.

http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20100720101204/dt49.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



De acuerdo con la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, se entiende como producción social del hábitat al conjunto de actividades que se realizan bajo la gestión y control directo de auto productores y auto constructores, que operan sin fines de lucro y que se orientan prioritariamente a atender las necesidades de la población de bajos recursos.

El reconocimiento de estas modalidades incentiva y procura la intervención del Estado para que se garantice el derecho a la vivienda, atendiendo las diferentes formas en las cuales una persona, una colectividad o una organización puedan construir o adquirir su vivienda a costos accesibles. Ello implica que las acciones emprendidas por el Estado en una relación sistémica con los diferentes actores, garanticen una redistribución equitativa de la vivienda, el derecho a la ciudad a todos los ciudadanos y la permisión de autonomía de los sectores sociales.

La Producción social del habitar comprende una diversidad de modalidades y factores sociales, siendo la autoconstrucción de la vivienda la que goza de mayor popularidad en todo el mundo. La autoconstrucción debe ser entendida como todo un proceso donde se crea una o varias casas, o bien, todo un centro habitacional por parte de un solo individuo, una organización, un colectivo o una cooperativa, las cuales disfrutan de cierto grado de autonomía de gestión. No sobra mencionar que la autoproducción del hábitat abarca todo un sistema de vivienda, cuta planeación obligatoriamente debe contemplar las formas de movilidad, transporte y el acceso de servicios.

Al mitigar la burocratización a la que normalmente está sometida la producción de hogares, el estado únicamente interviene dando certeza jurídica a las individuas insertas en estos procesos, dando formalidad y seguridad legal, priorizando que la producción social del hábitat recaiga en las personas con menores ingresos. En ese sentido, la producción social del hábitat es un mecanismo en el cual el beneficiario/s es el productor, con el único fin de satisfacer la necesidad de una vivienda digna³.

³ http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20100720101204/dt49.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Países como Suecia, Dinamarca, Alemania, España, así como Chile y, más recientemente, la Ciudad de México, han regulado la Producción social del Hábitat y el Cooperativismo de vivienda. En Uruguay se conoce la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), que desde 1970 han impulsado el modelo de producción social del hábitat, basado en la autogestión, la ayuda mutua y la propiedad colectiva. Esta organización representa 22'000 familias y el 2% de los hogares uruguayos, ha sido tan exitoso que se ha replicado en otros países de Latinoamérica. ⁴

Estas cooperativas construyen las viviendas a través de:

- Subsidio al interés con tasas por debajo del interés de mercado;
- Subsidio de capital, en cuyo caso un monto del dinero del crédito otorgado no se devuelve; y
- Subsidio a la cuota de amortización, si las familias no pueden abonar la cuota completa, el estado le subsidia la diferencia.

Para estos casos la cooperativa se fundamenta en el principio de autogestión, dado que la cooperativa es propietaria de las viviendas, pero los asociados y su descendencia gozan del derecho a la vivienda por medio de un contrato.

En la Ciudad de México opera la Cooperativa Guendaliza'a que busca proporcionar vivienda a más de 48 familias, a través del modelo cooperativista y de propiedad social. Este tipo de colectivos nacen de fenómenos históricos como el sismo del 85, donde muchas familias perdieron sus casas. Aquellas organizaciones que se reconocen desde 2006 en el Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional Democrática (MUP-CND), han sido un actor clave en la definición de un proyecto de ciudad democrático, incluyente,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



⁴ https://hic-al.org/2018/12/26/fucvam-matriz-del-cooperativismo-de-vivienda-por-ayuda-mutua/#:~:text=En%20la%20autoconstrucci%C3%B3n%20el%20trabajo,usuarios%20y%20las%20de%20prop ietarios.

sostenible, productivo, educativo y habitable, que se expresa en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

En suma, lo anterior ha significado un gran avance en la materia y, por lo tanto, necesario incorporarlo en legislación en cada una de las entidades del país, pues esto ya es una realidad que ha operado de diversas maneras en otros países. Es el caso de Canadá, el gobierno ha alocado 30 millones de dólares en el presupuesto para ayudar al cooperativismo de vivienda a nivel federal, para que continúen proporcionando hogares asequibles. ⁵ En Copenhague, Dinamarca el 30% de las viviendas se representa en esta modalidad. Las asociaciones de vivienda reciben subvenciones para la compra de suelo y la construcción, y sus residentes pueden optar a ayudas públicas para cubrir sus cuotas mensuales.

La social democracia y el Estado de Bienestar buscan que este tipo de modalidades sean cada vez más valoradas por los gobiernos, sin embargo, hay que tomar en cuenta que el Estado funge como un actor capitalizador o financiador de este tipo de producción social, puesto que la gestión, así como la organización autónoma es vital para que estas cooperativas sean sustentables a largo tiempo, derivado de una posible inestabilidad política y económica estatal.⁶

El ejemplo internacional y local ha demostrado que el modelo es especialmente efectivo cuando se apoya en procesos autogestionarios colectivos que incluyan capacitación y participación responsable. De esta manera se contribuye a fortalecer practicas comunitarias, al ejercicio directo de la democracia, la autoestima de los participantes y una coexistencia social más sana, digna y activa.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



⁵ https://www.ica.coop/es/medios/noticias/gobierno-canadiense-ha-alocado-financiamiento-cooperativas-vivienda

⁶https://www.cidob.org/en/publications/publication series/notes internacionals/n1 207/el cooperativism o una alternativa posible a la financiarizacion de la vivienda



Según la ONU-Hábitat, para el año 2030, casi el 40% de la población mundial necesitará una vivienda que este equipada con infraestructura básica y con acceso a servicios públicos como agua potable, saneamiento, energía eléctrica y recolección de deshechos. Para que la demanda sea satisfecha a tiempo, habría que construir cerca de 100 mil hogares por día⁷.No obstante, la construcción de dichos hogares debe obedecer a cuestiones de planeación, decencia y decoro, debido a que, de acuerdo con datos del CONEVAL, en México existe rezago en más de 14 millones de viviendas en el país, es decir, 44.7% de los hogares mexicanos tienen condiciones paupérrimas o desfavorables para el desarrollo de la vida.

Por otro lado, un informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía encontró que:

- La vivienda en México es chica, sobre todo aquella de interés social financiadas por institutos gubernamentales. Una cuarta parte de las viviendas son viejas y la población destina muy poco recurso para la reconstrucción o la remodelación.
- La gente renta porque más la mitad de la población no tiene acceso a hipotecas. Esta situación se ve en mayor medida en las juventudes y adultos recién incorporados en el mercado laboral. El problema de la renta deriva de varios factores: por el alto coste de la vivienda y la desigualdad en el ingreso, agravado por la herencia.
- Falta un programa de escrituración masivo en México; De 23.9 viviendas en México propias, solamente 17.4 millones cuentan con escrituras. En localidades rurales, solamente se llega a un porcentaje de cobertura de 59.4%. Cabe señalar que, en cuanto a mujeres, 7.2 millones son propietarias.
- La autoconstrucción predomina en México; 57.3% de la población ha autoconstruido su casa; 20.8% la ha podido comprar nueva, y el 14.6% la compró usada. La mayoría de las personas puede construir su vivienda a partir del ahorro, sin embargo, este proceso se ve en muchos casos dificultado, por una burocracia encarecida y poco efectiva, resultando en vivienda informal. De igual forma, los

⁷ https://onuhabitat.org.mx/index.php/viviendas-y-mejoramiento-de-asentamientos-precarios



mexicanos autofinancian sus casas. En cuanto a fuente de financiamiento, 65.4% de la población hizo su casa con recursos propios; 18% a través de Infonavit; y solo 9.1% fue a través de institución financiera privada.

 México tiene un déficit de 8.2 millones de viviendas. Según el INEGI, se requieren 8.2 millones de viviendas, para las cuales, 56.8% acudirá a préstamos informales o recursos propios; 37.8% acudirá a Infonavit, y solo 12.2% acudirá a pedir crédito a una institución privada.⁸

Esta es la realidad de nuestro país; el derecho a la vivienda se lo garantiza la ciudadanía por sí sola, pues trabaja para garantizarse una vivienda digna, un patrimonio para su familia y un hábitat saludable. Es irrefutable la necesidad de legislar en la materia, reconocer la producción social del hábitat, y crear políticas públicas como programas para que el Estado genere apoyos e incentivos a las cooperativas de vivienda, pues son estos los mecanismos que darán certidumbre, legalidad y formalidad a un proceso que ya llevan a cabo la mayoría de los mexicanos.

En el Estado de México, existen alrededor de 65 mil casas abandonadas, sobre todo en la Zona Valle de México. Estas zonas habitacionales que han sido abandonadas, de diversas constructoras e inmobiliarias como GEO, Urbi, Ara, Homex o Sadasi, visibiliza la mercantilización de la vivienda sobre el derecho a la misma. Estas casas que ya fungen como un stock inmobiliario deberán ser prioridad para los gobiernos, en función de que afuera hay miles de mexiquenses sin una vivienda.⁹

En atención a lo antes vertido, es necesario que nuestro marco normativo contemple las modalidades de producción social del hábitat, así como de las cooperativas de vivienda, en beneficio de las y los miles de mexiquenses que viven bajo condiciones no dignas de

NA PRO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi 2020 presentacion.pdf

 $^{^9\,\}underline{\text{https://www.elsoIdetoluca.com.mx/local/por-que-hay-tantas-viviendas-abandonadas-en-el-edomex-}{7687197.\text{html}}$



vivienda. Esto permitirá que el Estado pueda atender de forma puntual estos procesos que llevan a cabo la sociedad, optimizándolos, generándoles mejores condiciones para proyectos de vivienda sustentables, sostenibles y accesibles.

De la misma forma, la reforma que planteamos como Grupo Parlamentario, busca que el acceso al Derecho a la vivienda y a la ciudad se garantice, optando por proyectos y políticas de vivienda, donde se priorice el bien común. También, se busca que la producción del hábitat sea congruente con una idea de urbanización y de movilidad más eficiente, ecológica e inteligente.

Por lo anterior, sometemos a consideración de este H. asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ



10

,	
DECRETO NÚMERO:	
DECKETO NUIVIEKO:	
DECITE O HOMENO	

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 5.2, el inciso f) y se agrega el inciso u) de la fracción II; se agrega la fracción XIX, XXXIX y XL, recorriéndose las subsecuentes del artículo 5.3; se agrega el inciso n) de la fracción X del artículo 5.15, recorriéndose la subsecuente, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.2. En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, producción social del hábitat, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto:

l.- ...

II.- El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

a) a e) ...

f) Disponibilidad de suelo urbano que considere la demanda, para ofertar los diferentes tipos de vivienda, incluida la producción social del hábitat y la propiedad colectiva, previendo que la vivienda sea accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;

g) a t) ...

NA PRO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

www.cddiputados.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

u) Fomentar el reconocimiento de sociedades cooperativas de vivienda para la producción social del hábitat y la vivienda.

III...

a) a h)...

Artículo 5.3...

I al XVIII...

XIX. Cooperativas de Vivienda: A las organizaciones de carácter social que tienen por objeto principal satisfacer necesidades individuales y colectivas de vivienda, mediante la construcción, adquisición, arrendamiento, mantenimiento, administración o financiamiento de viviendas o zonas habitacionales, por ayuda mutua, administración directa o contratos con terceros, así como proporcionar servicios complementarios a la vivienda;

XX. a XXXVIII. ...

XXXIX. Producción Social del Hábitat: Proceso de gestión, apropiación y uso colectivo del espacio público, mediante la provisión de infraestructura, servicios, equipamientos básicos y vivienda, realizado por personas físicas o morales, productores sociales, instituciones académicas, organizaciones sociales o civiles, sin fines de lucro, bajo su control directo, en beneficio de los integrantes de la colectividad, con apego a las disipaciones ambientales y ecológicas.

XL. Producción Social de Vivienda: Proceso colectivo o individual de autoproducción y autoconstrucción de la vivienda, sin fines de lucro, con el objetivo de atender las necesidades de la población de bajos ingresos y en situación de vulnerabilidad, utilizando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones. Se incluye a aquellos procedimientos de autogestión y solidarios que dan prioridad a la vivienda sobre la definición mercantil;

12

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



XLX. LIII...

Artículo 5.15.- ...

I al IX ...

Χ. ...

a) a m) ...

n) Garantizar la certeza jurídica de la vivienda de los conjuntos o unidades habitacionales, mediante las facilidades administrativas, así como promover los apoyos fiscales, notariales y registrales necesarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

o) Otras acciones que se establezcan o declaren por las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la Fracción I, III, IV y se agrega la fracción VI, recorriéndose la subsecuente del Artículo 12; se reforma la fracción III y se agrega la fracción IX, X y XI del artículo 13; se reforma la fracción VIII y se agrega la fracción XIII y XIV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 14; se reforma el artículo 16 y las fracciones I,III,X,XIV,XIX, así como se agrega el numeral 9 del inciso c) del artículo 18, de la Ley de Vivienda del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. Formular y conducir la Política Estatal de Vivienda.

II. ...

III. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materia de vivienda, de manera que se estimule y fomente la producción de vivienda en sus diferentes tipos y modalidades.

IV. Suscribir convenios de concertación con el sector público, social o privado, en materia de vivienda, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;

13

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



V. ...

VI. Fomentar la creación de instrumentos económicos, técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales y sociales que estimulen la producción social del hábitat y de la vivienda.

VII. Las demás que le confiera esta Ley y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Ejecutivo del Estado podrá ejercer la atribución que le confiere la fracción III de este artículo, directamente o por conducto de la Secretaría o del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ---- días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



14

www.cddiputados.gob.mx

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Toluca de Lerdo, Estado de México a de de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, diputadas integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I. 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII RECORRIENDO EL NUMERAL DEL ARTÍCULO 9, SE RECORRE EL NUMERAL PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 12, SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 ADICIONANDO LAS FRACCIONES XV, XVI Y XVII RECORRIDO SU NUMERAL Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI AL ARTÍCULO 27, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO: PARA FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIORIZAR LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA UN TRANSPORTE PÚBLICO INCLUYENTE, SEGURO Y EFICIENTE, DANDO PREFERENCIA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, Méico, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00







EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes desafíos que enfrentan las ciudades en el mundo, es el desplazamiento de millones de personas, por ser esto una variante en su calidad de vida y tocar base con la gobernabilidad y el medio ambiente. En consecuencia, abordar el tema de movilidad implica un asunto prioritario no solo por atender sino por resolver en las agendas gubernamentales con el objetivo último de generar en la población de las grandes urbes condiciones de bienestar y de prosperidad.

Máxime que la Agenda 2030 tiene como propósito impulsar la accesibilidad en las ciudades y garantizar la movilidad en el transporte público, a través de una mejor orientación de los esfuerzos para un reordenamiento integral y eficiente, que busque proporcionar sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos, mejorar la seguridad vial mediante la expansión de los sistemas de transporte público y el fomento al uso de tecnologías limpias e inclusión de tecnologías verdes.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así como de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el 80% de la población latinoamericana vive en ciudades, superando los porcentajes de los países desarrollados, y por ello se considera que esta zona es de las más urbanizadas a nivel mundial, lo que ha cobrado un costo elevado en términos sociales, económicos y ambientales.

La expansión demográfica crece cada vez más rápido y torna pequeñas urbes en megaciudades que son difíciles de controlar, por lo que la planificación para la movilidad urbana requiere gobernanza con experiencia y que esté dispuesta a invertir el capital suficiente para ello, sin embargo, México no cuenta con ello.

En México están bien definidos los roles de las metrópolis como principales aportadoras al Producto Interno Bruto (PIB), por ello las personas buscan una oportunidad de mejorar su estilo de vida en ellas, provocando cambios que generan





como consecuencia un desarrollo urbano con alta demanda de servicios como el transporte.

Así, los conflictos urbanos en gran medida se deben a la alta densidad de población, a la proliferación de viviendas multifamiliares, al elevado costo de la vivienda, entre otras causas, lo cual ha llevado a que las viviendas estén esparcidas a lo largo de las ciudades causando que algunos sectores de la población estén obligados a realizar largos trayectos hacia sus empleos, pues la población más pobre no tiene otra opción más que habitar a las afueras de la mancha urbana, por los elevados costos y especulación del sector mobiliario según un reporte del Centro Mario Molina.

Ahora bien, para comprender mejor las deficiencias de la movilidad urbana, se tiene que entender el concepto de la misma, por ello el investigador Mataix (2010) lo define como cualquier capacidad y disponibilidad que tienen los habitantes de una región para desplazarse dentro de una ciudad, esta necesidad se debe satisfacer de tal manera que se cumpla con cualquier desplazamiento necesario para trasladarse al trabajo, a la vivienda y cualquier bien o servicio que se ofrezca dentro de la región geográfica sin que repercuta de manera negativa en la calidad de vida ni en la posibilidad de crecimiento económico, cultural y educativo.

Por su parte el Banco de Desarrollo de América Latina manifiesta que la movilidad urbana es un factor determinante tanto para la productividad económica de la ciudad como para la calidad de vida de sus ciudadanos y el acceso a servicios básicos de salud y educación, siendo así que permite que la población tenga acceso a los centros de servicio.

De tal manera que la movilidad urbana atienda una necesidad y un querer de la ciudadanía de desplazarse, por lo que se constituye en un derecho que debe tutelarse a fin de que los gobiernos garanticen opciones viables para moverse de manera eficiente, segura e incluyente.





No obstante, nacionalmente no se ha logrado que el transporte público sea una alternativa favorable para los usuarios en comparación con el vehículo privado, pues constantemente se relaciona al transporte público urbano con un servicio de mala calidad, poco regulado, lento e inseguro por lo que, en cuanto tienen la oportunidad, los usuarios optan por abandonarlo y adquirir un automóvil.

Las grandes deficiencias en el transporte y por tanto su mala calidad se debe en gran medida al sistema de concesiones bajo el que opera el transporte en México, ya que son empresas privadas las que controlan el transporte público del país; dando lugar a la corrupción y tolerancia ante el incumplimiento de la normatividad en la materia.

El hecho de que la población mexicana prefiera utilizar el automóvil privado como principal método de desplazamiento se ha reflejado en las estrategias de movilidad urbana que han implementado los últimos gobiernos con los obvios impactos en el medio ambiente y la equidad poblacional.

Según datos del Parque Vehicular proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportan que en 2021 el total nacional de vehículos de motor registrados en circulación son 53,115,396, mismos que incluyen la clase de vehículo: Automóviles, Camiones y Camionetas para pasajeros, Camiones para carga y Motocicletas, así como el tipo de servicio Oficial, Público y Particular; sin contar por supuesto los autos que no están registrados ni regulados y que circulan por el país. Cifras que contextualizan la dimensión de vehículos en el país, mismos que implican problemáticas ambientales por los gases de efecto invernadero que generan, la necesidad de infraestructura para movilidad, pero sobre todo lo fundamental que es plantear opciones para que el transporte sea sostenible, incluyente, seguro y eficiente.





También resulta necesario tener presente la situación que guarda la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), toda vez que es el centro económico, financiero, político y cultural del país.

Por lo que el censo 2020 realizado por el INEGI, señala al respecto que la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), es la más densamente poblada del país, al estar conformada por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (CDMX), 59 municipios del Estado de México y un municipio del estado de Hidalgo (Tizayuca), con una extensión aproximada de 7,954km2. Asimismo, en esta región habitan 21 millones 804 mil 515 personas, es decir, 1 de cada 5 habitantes se encuentran aquí; de los cuales 12 millones 437 285 son mexiquenses.

La Encuesta de Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México realizada por el INEGI en 2017, ha recuperado información sobre los viajes de la población de 6 años y más residentes de la ZMVM, resaltando los siguientes datos:

- De los 19.38 millones de personas de 6 años y más en la ZMVM, poco más del 80%, que se traducen en 15.63 millones, realizan cuando menos un viaje en un día entre semana, que implica hacerlo de lunes a viernes. De esta cifra, el 84% proviene de la CDMX y el 78% de los municipios conurbados.
- De los 15.57 millones de viajes en transporte público en la ZMVM, en prácticamente 3 de cada 4 se usa el servicio colectivo: microbús o combi.
- El Metro, en la Ciudad de México ocupa el segundo lugar en frecuencia de uso mientras que, en los municipios conurbados se utiliza un colectivo (microbús o combi) en 4 de cada 5 viajes en transporte público.
- De los más de 5.9 millones de hogares en la ZMVM, en 53% se dispone de al menos un vehículo para transportarse.
- De los viajes que se realizan en transporte privado, en un día se realizan 6.60 millones en automóvil. El promedio de ocupantes por auto es de 1.5 personas





y es entre las 6:00 am y las 8:59 horas cuando se aprecia la mayor actividad de viajes hacia el trabajo y la escuela.

- De los viajes que se realizan para ir al trabajo, el 36.6% duran hasta media hora; el 58.1% tardan de 31 minutos hasta 2 horas y, en el 5.3% de los casos, emplean más de 2 horas.
- En el caso de la CDMX, 6 de cada 10 viajes tardan de 31 minutos a 2 horas, en tanto que, en los municipios conurbados, el 7.2 % de los viajes emplean más de 2 horas.
- Para regresar al hogar, el 55 % de los viajes duran menos de 30 minutos; el 40.7% tardan de 31 minutos hasta 2 horas, y el 3.8% se prolongan por más de 2 horas.

Los números anteriores, muestran de manera clara que nos enfrentamos ante desafíos en materia de movilidad, que permitan a las y los mexicanos acceder de manera más eficaz y eficiente a su empleo, educación, salud, cultura, servicios básicos (agua, electricidad, alimentación), convivencia, recreación y en general al ejercicio pleno de sus derechos, sin exclusión.

Por otro lado, las situaciones señaladas con antelación no son diferentes en el Estado de México ya que el crecimiento demográfico y poblacional acelerados de las últimas décadas, aunado a altos índices de motorización y la expansión de la infraestructura vial, ha provocado cada vez más una repartición modal de los viajes en favor del automóvil privado como modo principal para viajar. Para ejemplificar el dicho, basta referir que, según datos del INEGI por cada un niño naciendo en el Estado de México un automóvil nuevo aparece.

De acuerdo con el 5to Informe de Resultados del Gobernado del Estado de México, se estima que al día la población en la entidad mexiquense realiza más de 8 millones de viajes, a fin de atender acciones vinculadas con comercio, negocios, producción, educación, salud, entre otros, lo que provoca la saturación del transporte, el retraso





de los viajes y la pérdida de tiempo valioso para la generación de bienes, el descanso y la convivencia.

Además, el Informe señalo que la entidad mexiquense cuenta con una densidad de 677 metros lineales de longitud carretera por kilómetro cuadrado de territorio, y una red carretera mayor a 15 mil kilómetros. Por lo que, de esta longitud, el Gobierno Estatal atiende de forma directa más de 4 mil 326 kilómetros de carreteras y vialidades primarias libres de peaje (311 caminos), lo que representa el 28 por ciento del total y corresponde a la Junta de Caminos del Estado de México (JCEM) su atención. Datos que nos sirven para dimensionar las extensiones que se deben cubrir en el mantenimiento de infraestructura.

Por lo anterior, es preciso trabajar en temas fundamentales como la modernización del transporte público a través de la mejora de los sistemas de transporte, la reestructuración de rutas y el fortalecimiento de modalidades de transporte público de mayor capacidad y el no motorizado, con el fin último de generar mejoras en la movilidad y ofrecer trayectos cómodos y seguros a los mexiquenses, lo que se traduciría en mejor calidad de vida de la población.

Y es que la realidad refleja que los mexiquenses viven y padecen un transporte público de baja calidad, que continúa representado la mayoría de los viajes con dos tercios de la demanda diaria motorizada, y un esquema de operación y planeación ineficientes, con elevados costos para los operadores, para el sector público y para la sociedad en general.

En caso de no tomarse ninguna acción correctiva, se estima que para el 2030 aproximadamente el 40% de los viajes se realizarán en automóvil privado, 21% más que hoy, congestionando gravemente las vialidades y sometiendo a la población a tiempos excesivos en sus traslados, con un considerable incremento en la emisión de contaminantes, y con urbes más inhumanas donde las personas estarán mayormente expuestas a sufrir un accidente vial.





El INEGI informo que para el 2020, en el Edomex se tenía un registro 8 millones 571 mil 466 de vehículos entre, particulares, públicos, oficiales, y de estos 6 millones 237 mil 659 son autos de uso particular, esto se traduce en que uno de cada 3 mexiquenses cuenta con un auto propio.

Los altos costos, la delincuencia y los tiempos de traslado en cada viaje que hay en el Estado de México, es lo que hace se considere una de las peores entidades en cuestión de transporte público, sin dejar de referir que la mitad de los mexiquenses tardan de 30 minutos a 2 horas para llegar a sus destinos, y que el aumento del parque vehicular de autos particulares es debido a la inseguridad que perciben los ciudadanos por utilizar este medio de circulación.

El gobierno actual invierte en carreteras, pero no pone atención en la movilidad, debido a que no incrementa los transportes públicos masivos (metro, Mexibús y teleférico) y no moderniza adecuadamente los que se tienen, esto porque las concesiones de transporte público se encuentran en manos de particulares y no están debidamente reguladas. Tan solo, en el 2021 solo se regularizaron 4 mil 106 concesiones de 168 mil, lo que representa que el 98% de los transportistas con concesión operan de manera anormal.

Ante el caos vial que existe de forma permanente en las Zonas Metropolitanas del Estado de México es imperativo contar con un transporte público seguro, eficiente, incluyente y sostenible; para garantizar la movilidad y el desarrollo de los mexiquenses que diariamente tienen que trasladarse a sus centros de trabajo, escolares, de salud, etc.

En ese sentido, no pasa desapercibido lo señalado por ONU Habitat, al manifestar que la movilidad implica un reto mayúsculo por las deficiencias que restringen los derechos de los habitantes; los tiempos invertidos en los traslados, el costo económico y el impacto en el presupuesto familiar, así como la inseguridad que se

Página 8 de 22





vive en los trayectos, lo que directamente deteriora las condiciones de vida de la población, por lo que debemos buscar soluciones en beneficio de las y los mexiquenses.

Ante la falta de transporte, la población del Estado de México opta por los medios que ofrecen concesionarias privadas como son los mototaxis, microbuses, minivanes, entre otros. No obstante, durante la primera década del siglo se registró una decadencia del 5% en el número de pasajeros que utilizaba diariamente los servicios de transporte público debido al disgusto de los pasajeros por los malos tratos y, sobre todo, por la inseguridad que representa el viajar en este tipo de transporte.

El servicio de transporte público en el Estado de México es prestado en gran proporción por vehículos de baja capacidad, inapropiados para dar servicio en los corredores de mayor demanda; mismos que inducen congestión innecesaria, aunado a que son ineficientes, tienen una elevada edad promedio, y crean altos costos a los transportistas y a los usuarios; por lo que además son peligrosos, presas de la delincuencia y con grandes emisiones contaminantes.

Lo anterior, da como consecuencia una tendencia hacia la motorización privada y hacia una cada vez mayor proporción de viajes realizados en automóvil, los cuales son cada vez más largos. De acuerdo con las Encuestas Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) 2017, el número de viajes en auto privado ha aumentado más rápidamente que la población en los últimos 20 años.

No menos importante, son los costos del transporte público para los mexiquenses el cual, es extraordinariamente elevado, y representa uno de los rubros más onerosos en presupuestos familiares y personales; alcanzando montos de entre 70 y 80 pesos diarios. Lo que, necesariamente tiene que ver con las grandes distancias recorridas, con ineficiencias estructurales y organizacionales, con una oferta

Página 9 de 22





fragmentada, con altos índices de transbordos y con una casi nula integración entre modos de transporte (Hernández Muñoz y Hernández Paz, 2020).

En este orden de ideas, la expansión demográfica en una ciudad es la que define la nueva estrategia de movilidad urbana que habrá en la misma, por ello las nuevas formas de desarrollo territorial que se dan en el Estado de México y la concentración de la población en las Zona Metropolitanas, limitan a tener un desarrollo carente de planeación. Los sistemas de comunicación y cualquier infraestructura vial que se encuentra en la región están fragmentados y crean barreras de comunicación en temas de transporte de personas, además, las nuevas obras de infraestructura vial no tienen coordinación entre los gobiernos municipales y terminan siendo deficientes para un traslado efectivo de la población, como bien comenta el urbanista lracheta.

La desigualdad generada por la movilidad en el Estado de México se focaliza en la falta de sistemas de transporte público en los municipios, así como deficiencias en el existente tales como falta de coordinación en las rutas, situación que provocan constantes embotellamientos y desgaste acelerado de las vías de comunicación.

Las condiciones tan difíciles de movilidad que se viven en las grandes metrópolis como las del Estado de México, se traducen en congestión vial durante muchas horas del día, velocidades promedio muy bajas, tiempos de viaje demasiado largos, así como condiciones malas para los desplazamientos en transporte público, en bicicleta o a pie, sin dejar de lado los efectos negativos para el medio ambiente como la contaminación del aire y la acústica; en general un deterioro en la calidad de vida en las grandes urbes.

Con todo este contexto planteado, un reto más en la movilidad es la inclusión, de todos es conocido la poca o nula infraestructura para facilitar el acceso al servicio de transporte público de personas con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con el INEGI para el año 2020, las personas que en México tienen algún tipo de





discapacidad alcanzan la cifra de 6 millones 179 890, lo que representa 4.9% de la población total del país. De estas, 47% son hombres y 53% mujeres. Sobre las condiciones en el transporte para quienes tienen algún tipo de discapacidad, El Poder del Consumidor A.C. refiere en un estudio que los sistemas BRT (Mexibús, Metrobús, etc.) en el país, no están cumpliendo al 100% con las condiciones que facilitan el acceso a este grupo de la sociedad y, por su puesto, mucho menos los autobuses, combis, metro, y demás sistemas de transporte.

En este sentido, diversos académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México como Carlos Favela e Hilda Laura Vázquez, manifiestan respecto al transporte público en México que es inaccesible para las personas con discapacidad y necesitan ser renovados con principios de inclusión universal para todos los usuarios.

Por lo que contar con un transporte rápido, eficiente, incluyente y menos contaminante, se ha convertido en la prioridad, sin embargo, la eficiencia no se ve complementada si las personas que cuentan con alguna discapacidad no pueden acceder de manera óptima en primera instancia su acceso y posteriormente su viaje.

De tal manera que es preciso trabajar en políticas públicas que contemplen cuando menos escaleras adecuadas y en funcionamiento, elevadores, señalética, rampas para sillas de ruedas, cajones de estacionamiento exclusivos e indicaciones auditivas, condiciones que representan solo el mínimo necesario para su desplazamiento seguro.

Un correcto estudio y planeación de la movilidad urbana se traduce en el aprovechamiento máximo durante el recorrido gracias a la conexión entre los tipos de transporte que se ofrecen a la población, mayor accesibilidad en puntos estratégicos para una mejora en toda la ciudad y no únicamente en dónde se centra la mayor parte de la población, pues esto asegura que todas las zonas urbanas e incluso algunas rurales tengan acceso y no construyan vías alternas ineficientes y





de muy poco tránsito que empeoran la situación de embotellamientos cotidianos. (Simpson, 2009)

Particularmente en el Estado de México, el autobús tiene un grado de aceptación social muy bajo y las personas prefieren usar otro tipo de transporte público o privado. Esta situación se da debido a la baja calidad que ofrece, problemas de puntualidad y la constante variabilidad en el tiempo de los recorridos, pues no siempre recorre la ruta establecida en el mismo tiempo, comparte la misma vialidad con otros automóviles y no cuenta con estaciones de paradas establecidas.

Además, las vialidades se saturan al compartirse con vehículos privados, los transportistas no respetan las paradas oficiales y los pasajeros abordan en dónde ellos lo determinen, los municipios del estado no están coordinados para ordenar el transporte y algunas personas tienen la necesidad de transbordar para llegar a su destino, no se planean rutas y algunas unidades son obsoletas debido a que llevan bastante tiempo funcionando sin un mantenimiento adecuado.

El invertir en alternativas de transporte como el metro para zonas metropolitanas trae innumerables beneficios, entre los que destacan la regulación del parque vehicular, pues en 2016 circulaban en el estado 161 mil unidades de servicio para el transporte urbano dificultando de gran manera su regulación, por ello el gobierno ha declarado que se invertirá en nueva infraestructura para el transporte de los ciudadanos, la más clara es el tren Interurbano México-Toluca que se lleva realizando desde el año 2014 y se tenía pensado inaugurar a finales del año 2017, este tren representa una oportunidad única en Latinoamérica para comunicar a la Zona Metropolitana de Toluca con la del Valle de México, así como agilizar la movilidad interurbana como su nombre lo recalca. Según encuestas ocho de cada 10 automovilistas que viajan diariamente están dispuestos a realizar su trayecto en este medio de transporte. (Rosa, 2019)





Desafortunadamente se ha pospuesto la inauguración de la infraestructura formalmente hasta el año 2024, sin embargo, en declaraciones de marzo en este año por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y el alcalde de Cuajimalpa, Adrián Rubalcava, dieron a conocer que aún no existe fecha de entrega del proyecto, pese a que el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) se comprometió a que estaría finalizada este año.

Lo anterior, implica que la obra tomará más de 10 años en realizarse debido a la dificultad que se presenta en la región y por una mala planificación de la ruta, el recorrido total será de 57.7 kilómetros y actualmente se tiene un avance de 87% de construcción, pero la zona no es favorable para terminarla.

Una alternativa favorable para este tipo de problemáticas es el metro, toda vez que existen 6 millones de usuarios diarios en la red del sistema colectivo metro de la capital, de los cuales, 40% son del Estado de México por lo que aclara que una buena cantidad de mexiquenses están dispuestos a utilizar este medio de transporte como fuente principal para desplazarse.

Un metro es una fuente de desarrollo en cualquier sentido, tomando como referencia las ciudades de Londres, Madrid, París, Berlín, Hong Kong, Barcelona, Nueva York, entre otras donde la extensión de las redes del metro supera los 200, 300 y en algunos casos 400 kilómetros de longitud, como resultado se obtiene que únicamente entre el 13% y el 25% de los viajes que se realizan diariamente están a cargo del transporte privado, concluyendo que una ciudad con alta demanda de movilidad se regulariza y controla gracias a las líneas de metro. (Grange, 2010)

Algunas ciudades no deciden invertir en tecnologías como el metro debido a la creencia de que implican un gran costo, sin embargo, la literatura especializada reconoce que gracias a los 15 mil pasajeros en promedio por hora que transporta un servicio de metro, los costos pueden ser mucho más baratos en el largo plazo, en comparación con otros sistemas y medios de transporte. No siempre es





necesario tener una gran extensión en las líneas ni una red bien elaborada, tal es el caso de Lisboa, la capital de Portugal que mantiene una red de metro con únicamente 4 líneas que conjuntan 44.2 kilómetros y ha funcionado bastante bien, la gente prefiere utilizar este método y evitar embotellamientos. Las razones por las que la gente prefiere el metro como medio prioritario de transporte se debe a que el costo por pasajero es normalmente la tercera parte de los autobuses, las estaciones están bien definidas y se regula de mejor manera, así como mayor seguridad durante los traslados. (Simpson, 2009)

Estudios de Rickman de 2007 muestran que el metro tiene un impacto positivo en los puestos de trabajo, concretamente el lugar de estudio fue Estados Unidos, dónde se obtuvo un cambio porcentual en la cantidad de empleos que había durante el periodo 1990-2004 para las ciudades que no cuentan con una red de metro obtenían 18% en promedio, mientras que las que sí contaban fue de 35%, demostrando que la distancia es importante y un método de transporte efectivo lo es aún más.

Además, se ha demostrado que implementar una red de metro modifica los hábitos de las personas y cambia las localizaciones de las actividades, se evita el uso del suelo en vías para automóviles generando beneficios gracias a una menor contaminación y gasto de combustible y menor tiempo de viaje. Se pueden producir 400% más viajes en ciudades con acceso a este tipo de transporte, es decir un aproximado de 5 veces más que el transporte público ordinario como buses y/o taxis, añadiendo que las defunciones por accidentes de tránsito se reducen en uno 24%.

La movilidad ocupa un papel central en la sociedad, en tanto que permite la comunicación, la actividad económica e integra los espacios y las actividades; es una necesidad de todas las personas para poder acceder a los bienes y servicios básicos que hacen posible una vida digna. Al reconocerla como un derecho humano autónomo, genera compromisos y obligaciones del Estado, por lo que las políticas





de movilidad bajo un enfoque de derechos humanos deben ir dirigidas a cumplir con estas obligaciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad como los componentes del derecho.

Por todas estas razones y por el flujo de personas que transitan diariamente en las Zonas Metropolitanas del Estado se considera candidato perfecto para implementar redes de metro que permitan una estrategia de movilidad mucho mejor que la que se tiene actualmente, y beneficiando a los usuarios que no tienen acceso a todo tipo de transporte privado o en algunos casos, público.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos que, ante las diversas problemáticas en materia social, económica, de transporte y ambiental que enfrentan las grandes urbes es importante impulsar un sistema de transporte publico sostenible e incluyente que atienda las necesidades de movilidad de todos los mexiquenses e impulse el desarrollo económico de las zonas urbanas del Estado, como el metro.

Por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México apoyará y trabajará para:

- ✓ Privilegiar el movimiento de personas, no de vehículos.
- ✓ Privilegiar proyectos de transporte público como el metro sobre proyectos de transporte privado.
- Privilegiar proyectos que den accesibilidad universal (incluyendo a personas con discapacidad).
- ✓ Privilegiar sistemas de transporte regulados y controlados socialmente sobre sistemas de transporte no regulados.
- √ Privilegiar intervenciones basadas en una red de transporte sobre intervenciones aisladas.





- Privilegiar proyectos multimodales sobre proyectos limitados a un solo modo de transporte.
- ✓ Privilegiar proyectos con mayores posibilidades de reducir la pobreza y la exclusión social.
- ✓ Privilegiar aquellos proyectos que brinden mayor acceso a las personas más pobres a los servicios públicos.
- ✓ Privilegiar proyectos de transporte que promuevan y fortalezcan la densificación urbana, que protejan el patrimonio cultural, ambiental, arquitectónico y de paisaje de las ciudades.

Por otro lado, es importante destacar que el 48% de la energía que se consume en México se utiliza para mover mercancías y personas, y la combustión de gasolina en el transporte hace que este sector sea la segunda fuente de emisiones de gases de efecto invernadero del país y una de las principales causas de contaminación atmosférica. Sin embargo, una característica clave del sector transporte es que los costos de inversión para mitigación de emisiones son negativos si se toman en cuenta los cobeneficios asociados a la implementación de sistemas integrados de transporte que pueden generar beneficios económicos y ambientales importantes.

El enfoque de cobeneficios debe incorporarse en las evaluaciones costo-beneficio en comparación de proyectos que promueven un cambio modal, contra otras inversiones que no mitigan la emisión de gases de efecto invernadero. Además, el crecimiento disperso y disconexo tiene altos costos ambientales para el país y para el Estado de México, no solo en emisiones de gases de efecto invernadero sino en ecosistemas, hábitats, agua y calidad de vida de la población.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos conscientes que los problemas de movilidad son complejos y añejos por lo que se





requiere de una serie de medidas que den una solución de fondo a la movilidad exigida por los mexiquenses que permita mover la economía y a la población.

Por lo anteriormente expuesto es que ponemos a la consideración de esta H. Legislatura la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII RECORRIENDO EL NUMERAL DEL ARTÍCULO 9, SE RECORRE EL NUMERAL PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 12, SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 ADICIONANDO LAS FRACCIONES XV, XVI Y XVII RECORRIDO SU NUMERAL Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI AL ARTÍCULO 27, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UN TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE, INCLUYENTE, SEGURO Y EFICIENTE, DANDO PREFERENCIA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO





DECRETO NÚMERO LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO: Se reformar el artículo 1. Se reforma la fracción XXIII y adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9. Se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12. Se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral. Se adicionan las fracciones X y XI del artículo 27, todos estos de la Ley de Movilidad del Estado de México.

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

TÌTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar sus condiciones, modo o modalidad de transporte.

A falta de disposición expresa en esta Ley, serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México.





La movilidad se gestionará para transitar hacia la sustentabilidad, el fomento del transporte público y la inclusión, teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE MOVILIDAD

Artículo 9. Atribuciones municipales en materia de movilidad. Los municipios

tendrán las atribuciones en materia de movilidad:
I

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional
del espacio vial, teniendo como prioridad la movilidad con transporte público
sostenible e incluyente.

XXIV...

XXVII. Fomentar el uso de transporte público y en el ámbito de sus competencias fomentar la construcción de transporte publico sostenible e incluyente.

XXVIII. Las demás que confiera la presente Ley y/o cualquier otra disposición relacionada con la movilidad.

Tratándose de concesiones únicas que afecten su territorio, los municipios podrán dirigir un escrito a la o el titular de la Secretaría, quien en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá contestar por escrito si procede o no su solicitud, conforme al estudio técnico de movilidad correspondiente.

Página 19 de 22





Los municipios ejercerán sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad, tránsito y estacionamientos, y participarán en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, en términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO CUARTO DEL COMITÉ ESTATAL DE MOVILIDAD

Artículo 12. Atribuciones del comité Estatal de Movilidad. El comité, como órgano colegiado tendrá las siguientes atribuciones:

l...

. . .

XVII. Deberá fomentar la inversión en infraestructura para transporte público sostenible e incluyente que garantice la movilidad segura y eficiente.

XVIII. Preferentemente en las zonas metropolitanas del Estado de México se impulsará la construcción de Sistema de Transporte Colectivo Metro.

XIX. Las demás que se establezcan en cualquier otra disposición jurídica.

El Comité Estatal de Movilidad deberá recibir y tomar en cuenta las propuestas específicas en materia de movilidad que envíen los Municipios, a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en este artículo y en su caso resolver las discrepancias entre ayuntamientos y Gobierno del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PROGRAMACIÓN ESTATAL DE MOVILIDAD

Artículo 26. Elemento del Programa Estatal de Movilidad. La Secretaría deberá tomar en consideración para la elaboración del Programa, de manera enunciativa más no limitativa, los elementos siguientes:

l...

Página 20 de 22





. . .

XV. Proporcionar acceso a sistemas de transporte publico seguros, asequibles, sostenibles y mejorar la seguridad vial.

XVI- Ampliar la infraestructura para el transporte público prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las personas con discapacidad, las personas mayores de edad, la mujeres y niños.

XVII Promoverá la inversión en las zonas metropolitanas del Estado de México para la construcción de Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Artículo 27. Del desarrollo de la movilidad de las zonas urbanas. El eje del desarrollo urbano deberá considerar los siguientes principios:

I..

. . .

X. Privilegiar el movimiento de personas, no de vehículos.

XI. Privilegiar proyectos de transporte público como el metro sobre proyectos de transporte privado, que den accesibilidad universal incluyendo personas con algún tipo de discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.





SEGUNDO. El Gobernador del Estado de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Obra Pública, la Secretaría de Finanzas y los 125 municipios del Estado de México contarán con un plazo no mayor a 120 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para emitir los lineamientos para implementar las reformas de este decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.



Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Grupo Parlamentario de morena

Toluca de Lerdo, México, a 08 de noviembre de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

Quien suscribe Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua.

Exposición de Motivos

Ser la voz de los mexiquenses, es una de nuestras más grandes responsabilidades de los y las diputadas, hoy las infancias son un tema que se encuentra la agenda de esta LXI Legislatura pues es un tema que nos compete a todos, todas y todes.

Su visión, sus inquietudes, su participación en los temas deben mover las agendas de los gobiernos y deben ser temas que nos importen y nos ocupen. Pues de acuerdo

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6436





Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Grupo Parlamentario de morena

a los datos obtenidos de la consulta infantil y juvenil del INE, "Moldea tu futuro" los temas que mas les importan a los niños, niñas y adolescentes son entre otros: el calentamiento global y el cambio climático; el maltrato y la extinción de los animales; la basura, la contaminación de los ríos y los mares; así como los árboles y su tala. Además de salud, educación, la pandemia y el ejercicio de sus derechos; en resumen el tema del medio ambiente y su cuidado son asuntos trascendentales para los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, a nombre de José Armando Jiménez Cruz, Vallechalquense, alumno de sexto grado en la Escuela Primaria Paulo Freire del turno vespertino; ganador de la zona escolar P218 en el "Encuentro Parlamentario Mexiquense de niñas, niños y adolescentes". Sintiéndome especialmente honrada de ser la voz de tan importante reflexión.

El cuidado del agua desde los hogares, es un asunto que como bien se señala por los niños: "con el paso de los años, pareciera que a los seres humanos nos ha dejado de importar".

"Por esa razón, consideramos que es pertinente transmitir una impactante concientización a los presentes ya que, es necesario fomentar la responsabilidad individual y colectiva para el cuidado de este elemento cuyo objetivo es garantizar la vida en nuestro planeta.



¹ INE. Consulta Infantil y Juvenil 2021. (México) (2021) Disponible en: https://ine.mx/consulta-infantil-y-juvenil-2021/ Recuperada el: 07 de noviembre de 2022.



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Grupo Parlamentario de morena

Debido a que, el agua es un componente fundamental para la subsistencia de la biodiversidad del lugar en el que habitamos. En la actualidad, se puede percibir a grandes rasgos el mal uso y derroche de este recurso natural el cual, está provocando un enorme desequilibrio en la naturaleza, por ello, es conveniente que la población mundial tome conciencia sobre el adecuado manejo de este valioso líquido. En nuestra opinión, consideramos que es importante hacer una revalorización de dicho recurso, pues su uso es fundamental para el desarrollo de diversas actividades que realizamos los seres humanos y contribuye a la existencia de los ecosistemas.

Sin embargo, la situación actual sobre el manejo de esta sustancias es complicada pues a diario se desperdicia en diversas actividades como al lavar las banquetas y automóviles con la manguera, desperdiciar el agua que sale de la regadera mientras nos duchamos y algunas ajenas, como las fugas de agua que vemos en las calles de nuestras colonias, es importante mencionar, que muchas de ellas son causadas por los recientes temblores y otras más, por el deterioro de la estructura hidráulica de nuestras calles. ¡Basta ya!, a la sobreexplotación de este líquido, es momento de transitar hacia un desarrollos sustentable y sostenible del mismo".²

² JIMENEZ C. José Armando. "El líquido vital, desde mi hogar. ¿Cómo lo cuido?, (México) (2022) alumno de sexto grado en la Escuela Primaria Paulo Freire del turno vespertino, Zona escolar P218. Ganador de zona en "Encuentro Parlamentario Mexiquense de niñas, niños y adolescentes". JIMENEZ J. (2022)

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Diputadas y Diputados Locales Estado de México

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Grupo Parlamentario de morena

En palabras de los niños: "Es tanta la preocupación de esta crisis que cada día es más notoria, pues no es posible que no todos tengamos acceso a una porción de agua potable, pareciera exagerado, pero es la realidad por la que muchos ciudadanos están pasando". JIMENEZ J. (2022)

Hoy muchas instituciones sufren el desabasto del agua potable en la que en voz de los niños manifiestan que en muchas ocasiones no se cuenta con una sola gota de agua para poderse lavar las manos. Por ello el tema del agua es un asunto que los niños mexiquenses están conversando, y están creando conciencia. Pues es necesario que frenemos de manera inmediata este problema que se está creciendo cada día por lo que es necesario que fomentemos una conciencia del daño que le estamos ocasionando día con día a nuestro planeta Tierra; provocando así una crisis social y económica a nivel mundial. JIMENEZ J. (2022)

Sabemos que el gobierno del Estado de México cuenta con programas y actividades enfocadas a distintos sectores de la población con la finalidad de lograr la participación de los mexiquenses en el cuidado, ahorro, buen uso y conservación del agua a través de la Comisión del Agua del Estado de México, como los programas: Festivales del Agua, Domo Hídrico, Concursos de Pintura, Conferencias y Capacitaciones, Ágora del Agua, Exposición Itinerante "Guardianes del Agua", Concurso de Fotografía y Club Guardianes del Agua.³

Es por ello, a nombre de las infancias y los participantes del "Encuentro Parlamentario Mexiquense de niñas, niños y adolescentes" de la zona escolar P218:

³CAEM. *Programa Hídrico*. (MEXICO) (2022) Disponible en: http://caem.edomex.gob.mx/programa-culturahidrica-estado-mexico Recuperado el 07 de noviembre de 2022

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6436

morena



Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Grupo Parlamentario de morena

Proponemos el siguiente: Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua.

Esto con el fin de que valoremos y cuidemos de este recurso. Y los mexiquenses podamos tener acceso a la información adecuada sobre el manejo y cuidado del agua a toda la población en el que se promuevan nuevos proyectos y se haga participe a toda la ciudadanía.

Porque es tiempo de hacer conciencia y trabajar de manera colaborativa para fomentar una cultura sobre el cuidado del agua a nuestras futuras generaciones. Aún estamos a tiempo de frenar esta crisis que nos puede llevar a la extinción de nuestra propia especie.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, sea aprobado.

ATENTAMENTE

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6436

morena

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Grupo Parlamentario de morena

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias dentro de Programa de Cultura Hídrica; considere, publique y promueva la participación, acciones y concientización sobre la importancia del cuidado del agua.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativ	o, en la ciudad de Toluca	de Lerdo, capital
del Estado de México, a los	días del mes de	del año dos mil
veinte dos.		

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6436



"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos.

Ciudad de Toluca. Estado México a 10 de noviembre del 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E

Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta al Senado de la República a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en materia de plaguicidas, y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los plaguicidas son un concepto genérico que incluye a las sustancias tóxicas que se denominan insecticidas cuando se busca controlar insectos, fungicidas cuando se trata de hongos, o herbicidas en el caso de plantas indeseables, entre los usos más generalizados. Los plaguicidas de síntesis química, debido a sus

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

características particulares de peligrosidad pueden provocar daños a la salud y al medio ambiente, a corto o largo plazo, por lo que algunos forman parte de convenios ambientales internacionales y un gran número de ellos están prohibidos en otros países, aunque aún estén autorizados en el nuestro¹.

Algunos de los impactos negativos que han tenido el uso de estas sustancias en el ámbito agrícola son:

- Implicaciones agronómicas:
 - Afectaciones a la salud y al ambiente derivadas del uso de los PAP en la agricultura son el resultado de la implementación global de la revolución verde, impulsada por las grandes empresas productoras de plaguicidas que usan el discurso de que la prohibición de estas sustancias implica un importante impacto desfavorable sobre los rendimientos de los cultivos; sin embargo, esto no está comprobado y existen estudios que demuestran lo contrario.²
 - El modelo agroindustrial que utiliza una gran cantidad de plaguicidas ha causado una importante degradación ambiental, incluyendo la contaminación del aire y del agua, el agotamiento productivo del suelo y la disminución de la biodiversidad, impactando de manera directa a

Disponible en: https://agricultureandfoodsecurity.biomedcentral.com/articles/10.1186/s40066-021-00348-z#citeas

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

¹ Bejarano-González, F. (2017). Los Plaguicidas Altamente Peligrosos en México. Primera edición. Red de Acción sobre Plaguicidas y Alternativas en México, A. C. (RAPAM). pp 351 pp. Estado. de México, México.

² Sethi, A., Lin, C.Y., Madhavan, I. et al. 2022. Impact of regional bans of highly hazardous pesticides on agricultural yields: the case of Kerala.

Agric & Food Secur 11.9.

la ³salud de las familias campesinas, y por tanto un incremento de la pobreza en las zonas rurales⁴.

- Se ha observado y estudiado que las arvenses han generado resistencia ("super malezas" o "superweed") a herbicidas de diferentes tipos de acción, lo que representa una amenaza importante en la productividad, la salud, la calidad y la rentabilidad de los cultivos⁵.
- El problema de que las arvenses desarrollen resistencia al herbicida por ejemplo, el glifosato-, ha surgido como un nuevo frente crítico en
 los debates sobre la sostenibilidad en la producción agrícola que han
 afectado a cientos de millones de hectáreas de tierras de cultivo en
 diferentes regiones el mundo²⁹.
- El impacto económico del manejo de la resistencia de las arvenses está relacionado con la necesidad de elevar los costos de herbicidas alternativos y pérdidas de rendimiento causadas por la competencia⁶, por lo que resulta complicado estimar el impacto económico real de la resistencia a los herbicidas en la actividad agrícola ⁷.
- Las abejas melíferas y las abejas silvestres son fundamentales para la polinización de frutas, verduras y otros cultivos, son esenciales para la producción de alrededor de un tercio de los cultivos del mundo. Los efectos económicos negativos con la disminución de los polinizadores

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

³ Leff, E. (2004). Racionalidad Ambiental La reapropiación social de la naturaleza. *México: Siglo XXI Editores*.

⁴ Horrigan, L., Lawrence, R. S., & Walker, P. (2002). How sustainable agriculture can address the environmental and human health harms of industrial agriculture. *Environmental health perspectives*, 110(5), 445-456.

⁵ Bain, C., Selfa, T., Dandachi, T., & Velardi, S. (2017). 'Superweeds' or 'survivors'? Framing the problem of glyphosate resistant weeds and genetically engineered crops. *Journal of Rural Studies*, *51*, 211-221.

⁶ Mesnage R, Bernay B, Séralini GE (2013) Ethoxylated adjuvants of glyphosate-based herbicides are active principles of human cell toxic- ity. Toxicology 131(2–3):122–128

⁷ Heap, I. (2014). Global perspective of herbicide-resistant weeds. Pest management science, 70(9), 1306-1315.

por uso de insecticidas utilizados en la agricultura son incalculables, tan solo se estima que los beneficios económicos que brindan los polinizadores para la agricultura de E.E.U.U. es de alrededor de \$ 40 mil millones al año 8.

- Dada la disminución en las poblaciones de abejas, los agricultores han tenido que recurrir al alquiler de colmenas de abejas para la polinización de sus cultivos, incrementando los costos de la producción; lo que se estima en \$40 millones al año tan solo en los E.E.U.U.
- En diferentes regiones de México, los PAP han sido detectados en la miel, lo que acarrea efectos socioeconómicos negativos a los productores rurales, que derivan en problemas de comercialización y subsiguiente quiebra y pérdida de empleos de muchos apicultores, pues una de las principales limitantes para la comercialización de miel es la presencia de residuos químicos (plaguicidas) 10.

Por su parte, las implicaciones negativas sobre los contextos sociales, económicos y culturales son:

 La toxicidad residual de los plaguicidas dentro de los ecosistemas terrestres y acuáticos generan un impacto considerable en el funcionamiento y calidad de éstos, lo que repercute en las actividades

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

⁸ Pimentel, D., & Greiner, A. (1997). Environmental and socio-economic costs of pesticide use. In D. Pimentel (Ed.)., Techniques for Reducing Pesticide Use: Environmental and Economic Benefits (pp. 51–78). Chichester, United Kingdom: Wiley

⁹ Lockwood, Universidad de Wyoming, PC, 1990

¹⁰ García, D. R. (2007). Impacto social de la presencia de residuos químicos de síntesis en los productos de la colmena.
REDVET. Revista Electrónica de Veterinaria, 8(10), 1-12.

económicas y dinámicas bioculturales de las poblaciones rurales, comunidades indígenas y campesinas ^{11,12,11}.

- En cuanto al fenómeno de la conducta suicida por intoxicación con plaguicidas en las zonas rurales se ha relacionado bajo un contexto socioeconómico, donde es constante la incertidumbre laboral, los bajos ingresos, la falta de redes de apoyo social, la etnicidad ¹², la pérdida de las cosechas y endeudamientos derivados del uso de estas sustancias ¹³
- Los impactos económicos negativos de los plaguicidas son aún mayores en contextos de pobreza y de desigualdad social, sobre todo en la población que está en contacto directo con los agrotóxicos, como lo son trabajadores agrícolas, niños y niñas, hombres y mujeres en edad reproductiva, pueblos indígenas, floricultores y expendedores de agroquímicos 14,15. Entre las poblaciones más afectadas, destacan las poblaciones migrantes que se caracterizan por ser familias campesinas y poblaciones indígenas que migran temporalmente para trabajar como jornaleros 18.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

¹¹ Huang, Y., Zhan, H., Bhatt, P., & Chen, S. (2019). Paraquat degradation from contaminated environments: current achievements and perspectives. Frontiers in Microbiology, 10, 1754.

¹² Buendía, Jefferson Antonio, Gabriel Jaime, Restrepo Chavarriaga, and Andrés F Zuluaga. (2020). Social and economic variables related with Paraquat self-poisoning: an ecological study. BMC Public Health: 1–5.

¹³ Fernandez-Nino JA, Florez-Garcia VA, Astudillo-Garcia CI, Rodriguez-Villamizar LA. Weather and suicide: a decade analysis in the five largestcapital cities of Colombia. Int J Environ Res Public Health. 2018;15(7).6.

¹⁴ Pinto, B. G. S., Soares, T. K. M., Linhares, M. A., & Ghisi, N. C. (2020). Occupational exposure to pesticides: Genetic danger to farmworkers and manufacturing workers—A meta-analytical review. Science of the Total Environment, 748, 141382.

¹⁵ López-Martínez, G., Paredes-Céspedes, D. M., Rojas-García, A. E., Medina-Díaz, I. M., Barrón-Vivanco, B. S., González-Arias, C. A., & Bernal-Hernández, Y. Y. (2018). Implicación del contexto socioeconómico en la exposición a plaguicidas en jornaleros huicholes. Revista Internacional de Contaminación Ambiental, 34, 73-80. ¹⁸ Ídem. López-Martínez et al. (2018)

Es fundamental considerar que la exposición a los PAP va más allá de los campos de cultivo donde son utilizados, ya que la presencia de residuos de plaguicidas en los alimentos expone de manera indirecta a los consumidores, pues se ha detectado la contaminación con residuos de plaguicidas en el 73% de los productos como miel y verduras, y en un 90% de las frutas como manzanas, duraznos, peras, fresas y apio 16.

La contaminación de las aguas subterráneas con pesticidas es de gran relevancia ya que alrededor de la mitad de la población humana obtiene el agua de consumo doméstico de pozos y una vez contaminadas las aguas subterráneas, los residuos de plaguicidas permanecen durante largos períodos de tiempo ¹⁷. Aparte de los altos riesgos para la salud humana, la contaminación con plaguicidas del agua para el uso doméstico implica altos costos gubernamentales para el muestreo y monitoreo de presencia de plaguicidas, estimándose en alrededor de \$1,100 por año por pozo ^{21,22,23}. A lo anterior, se suma el alto costo de la limpieza y tratamiento del agua para lograr eliminar los pesticidas y hacerla útil para el uso humano, lo que resulta imposible de costear para el sector público ^{24,18}.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

¹⁶ Baker, B. P., Benbrook, C. M., Groth III, E., & Lutz Benbrook, K. (2002). Pesticide residues in conventional, integrated pest management (IPM)-grown and organic foods: Insights from three US data sets. Food Additives and Contaminants, 19, 427–446

¹⁷ CEQ, & Barney, G. O. (1980). The Global 2000 Report to the President of the US: Entering the21st Century: A Report/Vol. 1, The summary Report. Council on Environmental Quality (CEQ). New York: Pergamon Press

¹⁸ Greene, M. (1994). Rocky mountain arsenal: States' rights and the cleanup of hazardous wastes. Conflict Resolution Consortium. http://www.colorado.edu/conflict/full text search/AllCRCDocs/ 94-58.htm.

Toledo, V. M., y Barrera-Bassols, N. (2008). La memoria biocultural: la importancia ecológica de las sabidurías tradicionales (Vol. 3). Icaria editorial.

Tsai, W. T. (2013). A review on environmental exposure and health risks of herbicide paraquat. Toxicological & Environmental Chemistry, 95(2), 197-206.

Ante estos escenarios, las comunidades rurales son directamente afectadas por el uso de pesticidas, a lo que se suma la baja generación de ingreso, las pocas oportunidades comerciales y las escazas fuentes de trabajo¹⁹.

La agricultura campesina, con diferentes dinámicas de producción ha sido impactada de forma negativa durante varias décadas por la agroindustria²⁰. En consecuencia, se han ido perdiendo prácticas tradicionales que permitían la recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas²¹. En este sentido, la agricultura industrializada, pone en riesgo la agrobiodiversidad de cultivos tradicionales en México, provocando una reducción en el consumo de diversas especies (como los quelites y quintoniles) en muchas zonas rurales²², alimentos

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

¹⁹ Hemández, H. U. B., Aguilar, H. T., Cruz, G. S., Velasco, L. R., & Martínez, A. Z. (2019). Uso de plaguicidas en el cultivo de maíz en zonas rurales del Estado de Oaxaca, México. Revista de Salud Ambiental, 19(1), 23-31.

²⁰ Peralta-Rivero, C. (2020). Impactos y tendencias del modelo agroindustrial en las tierras bajas de Bolivia. Mundos Rurales, 15(1), 15-24.

²¹ Bernardino Hernández, H. U., Mariaca Méndez, R., Nazar Beutelspacher, A., Solís Álvarez, J. D., Torres Dosal, A., y Herrera Portugal, C.

^{(2016).} Factores Socioeconómicos y Tecnológicos en el Uso de Agroquímicos en Tres Sistemas Agrícolas en los Altos de Chiapas, México. Interciencia, 41(6), 382–392.

²² Mascorro-de Loera, R. D., Ferguson, B. G., Perales-Rivera, H. R., & Charbonnier, F. (2019). Herbicidas en la milpa: Estrategias de aplicación y su impacto sobre el consumo de arvenses. Ecosistemas y recursos agropecuarios, 6(18), 477-486.

que han sido parte de la base alimentaria y en otros casos, aprovechadas con fines medicinales y artesanales durante muchas generaciones^{23,24,25}.

Es importante destacar que la pérdida o desuso de las formas tradicionales de producción y, por ende, la disminución de la diversidad en la producción ha generado una homogeneización de los cultivos que ha dejado de responder a las necesidades alimentarias locales o regionales, y más bien la producción se dirige hacia el mercado internacional ³³. De esta manera, se da una fragilidad socioeconómica que ha puesto en peligro la soberanía alimentaria del país, creando dependencia del mercado exterior.³⁴

Los plaguicidas de alta peligrosidad (PAP) provocan hasta 300 mil muertes al año³⁵. La exposición de los seres humanos a los PAP es constante, ya que están presentes en los distintos entornos en que nos desenvolvemos, tanto en los ambientes agropecuarios como los domésticos²⁶, encontrándose plaguicidas

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

²³ Mascorro-de Loera, R. D., Ferguson, B. G., Perales-Rivera, H. R., & Charbonnier, F. (2019). Herbicidas en la milpa: Estrategias de aplicación y su impacto sobre el consumo de arvenses. Ecosistemas y recursos agropecuarios, 6(18), 477-486.

²⁴ Mera O. L. M., R. Bye B., C. Villanueva V., D. Castro L. y F. Basurto P. (2013) El cultivo de la verdolaga (Portulaca oleraceae L.) ejemplo en la promoción, producción y el comercio de alimentos sanos y de calidad. In: Especies Vegetales, Poco Valoradas: Una Alternativa para la Seguridad Alimentaria. L. M. Mera O., D. Castro L. y R. A. Bye B. (eds.). Instituto de Biología, UNAM. México, D. F. pp:140-155.

²⁵ Bourges, H.; L.J. Morales y M.N. Vázquez (2013). El valor nutritivo de los Quelites. ¿Un alimento de segunda? Cuadernos de Nutrición, Instituto Nacional de la Nutrición, CONASUPO y sus empresas industriales, vol. 36, Núm. 1, pp. 17-25.

²⁶ Meenakshi, S., Bhawana, P., Anita, M., S., V.K., G., (2012). A short review on how pesticides affect human health. *Int. J. Ayurvedic Herbal Medic.* 5, 935–946.

incluso en los alimentos 27,28 y el agua potable 29 , lo cual ha generado un profundo impacto negativo a la salud pública 30 .

El riesgo de enfermar por intoxicación es latente en los campos durante el uso de plaguicidas; pero también en las viviendas, viviendas temporales o albergues, debido a las condiciones de insalubridad pues en muchos casos no se cuentan con los servicios básicos, como agua, energía y drenaje, ^{31,32} que en la mayoría de los casos son hechas dentro de los mismos campos de cultivo, donde también se almacenan alimentos, herramientas de trabajo y agroquímicos.

Variados tipos de problemas de salud, incluyendo cáncer, diabetes mellitus, trastornos respiratorios, trastornos neurológicos, síndromes reproductivos (sexuales/genitales) y el estrés oxidativo son causados por la exposición directa, manipulación de plaguicidas o residuos de plaguicidas presentes en los alimentos³³. De tal manera que la exposición a los plaguicidas es la principal

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

²⁷ Estévez, S. L., Castro, P. A., Ramos, J. P. y Rangel, A. (2004). Residuos de plaguicidas organofosoforados en muestras de tomate. Revista de Ingeniería, (20),14-22.

²⁸ Cepeda, A., Santaeufemia, M., Garcia, Ma., Melgar, M. (2005). Estudio de la contaminación por plaguicidas en rutas de abastecimiento de una industria láctea. Revista de Toxicología, 22.

²⁹ Baron RL. (1994) A carbamate insecticide: a case study of aldicarb. *Environ Health Perspect*. 102 Suppl 11(Suppl 11):23-7.

³⁰ RAPAL Uruguay. (2020). Informe sobre la situación de los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) en Uruguay. Disponible en: https://ipen.org/sites/default/files/documents/es hhp_uruguay_exec_summary_spanish_july_15_2020.pdf

³¹ Sánchez Saldaña, K., y Betanzos Ocampo, P. (2006). Aspectos socioeconómicos y culturales en el uso de agroquímicos y plaguicidas en los Altos de Morelos, México. Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, 3, 33– 47.

³² Morales Sánchez, A. E., Becerra Santiago, J. A., Ávelar, R. S., y González Gallegos, N. (2011). La Inseguridad de la Salud en el Trabajo. Un Asunto Pendiente para Jornaleros Indígenas del Norte de Jalisco. Letras Jurídicas, 13, 1– 13.

³³ Rani, L., Thapa, K., Kanojia, N., Sharma, N.,, Singh, S., Singh, A., Lal Srivastav, A. Kaushal, J. 2021. An extensive review on thee consequences of chemical pesticides on human health and environment. J. of Cleaner Production 283: 12467. https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2020.124657 44 Op. cit.

causa de cáncer en el mundo, por lo que resulta una problemática de preocupación global⁴⁴.

Una vertiente de preocupación adicional es la asociación de los PAP con intoxicaciones agudas y letales incluyendo el suicidio voluntario e involuntario. Del 14 al 20% de las autointoxicaciones ocurridas en el mundo son causadas por los PAP³⁴, los plaguicidas mayormente empleados con esa finalidad son el fosfuro de aluminio y los organofosforados³⁵. Una revisión de datos epidemiológicos, demostró que existen tasas de suicidio superiores en áreas con uso intensivo de PAP, en comparación con áreas dónde se emplean menor cantidad de plaguicidas. Hay otros estudios en que reportan que el número de suicidios es menor en países en que se prohibió el uso de los PAP³⁶.

Agrotóxicos del grupo de los organoclorados como el hexaclorobenceno, heptacloro, endrín, dieldín, hexaclorociclohexano y el diclorodifeniltricloroetano (DDT) son particularmente responsables de los casos agudos de contaminación y su uso es aún común en algunos países. Aunque debido a sus propiedades químicas son capaces de bioacumularse en las cadenas tróficas causando

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

³⁴ Gunnell D, Knipe D, Chang SS, Pearson M, Konradsen F, Lee WJ, Eddleston M. (2017). Prevention of suicide with regulations aimed at restricting access to highly hazardous pesticides: a systematic review of the international evidence. *Lancet Glob Health*. 5(10):e1026-e1037.

³⁵ Ghimire R, Utyasheva L, Pokhrel M, Rai N, Chaudhary B, Prasad PN, Bajracharya SR, Basnet B, Das KD, Pathak NK, Baral MP, Pande R, Paudel P, Shrestha SK, Bajracharya S, Chaudhary R, Malla GB, Sharma DR, Basnyat B, Maskey MK, Eddleston M. (2022) Intentional pesticide poisoning and pesticide suicides in Nepal. *Clin Toxicol (Phila)*. 60(1):46-52.

 $^{^{36}}$ Gunnell D, Knipe D, Chang SS, Pearson M, Konradsen F, Lee WJ, Eddleston M. Op. Cit.

amenazas sostenidas para el ambiente global y por consecuencia para los humanos³⁷.

Derivado a lo anterior, seguir haciendo uso de las diversas sustancias clasificadas como PAP, e inclusive de aquellas que aún no están en las listas de los convenios internacionales, pero sí en listados de grupos críticos del tema es crucial ante la evidencia de los peligros graves e irreversibles que se han documentado.

Así bien, es preciso reiterar la labor impostergable de este enorme esfuerzo que debe ser apoyado para el beneficio de la sociedad, y sobre todo de los sectores de la población que por años han sido desentendidos y olvidados. Los daños a la salud, al ambiente, la biodiversidad por efecto de la exposición directa o indirecta a los plaguicidas altamente peligrosos y "otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, con base en el principio precautorio" demuestran que su prohibición es una medida pertinente y altamente relevante para subsanar una deuda histórica con los derechos humanos, tales como el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible así como el derecho a una alimentación adecuada, que en ningún caso, puede incluir alimentos contaminados con pesticidas. En aras de seguir luchando por una seguridad y soberanía alimentaria, es indispensable que la reforma de ley se impulse con base a toda la evidencia científica y crítica, hacia el cuidado y protección de la salud humana, el medio ambiente, nuestra cultura alimentaria, los pueblos y comunidades indígenas y campesinas.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

³⁷ Afful, S. 2010. Spectrum of Organochlorine pesticide residues in fish samples from the Densu Basin. Res. L. Environ. Earth Sci. 2(3): 133-138.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

²¹ USGS. (1995). Pesticides in public supply wells of Washington state. US Geological Survey, USGS Fact Sheet 122–96. http://wa.water.usgs.gov/pubs/fs/fs122-96/.

Shukla, G., Kumar, A., Bhanti, M., Joseph, P. E., & Taneja, A. (2006). Organochlorine pesticide contamination of ground water in the city of Hyderabad. *Environment international*, 32(2), 244-247.

Trautmann, N. M., Porter, K. S., & Wagenet, R. J. (2012). Pesticides and groundwater: A guide for the pesticide user. Cornell University Cooperative Extension, Pesticide Safety Education Program (PSEP), Fact Sheet. http://psep.cce.comell.edu/facts-slides-self/facts/pest-grqud-grw89. aspx.

²⁴ Pimentel, D., & Pimentel, M. (2008). Food, Energy, and Society, third edition. Boca Raton, Florida, USA: CRC Press.

- ³³ Torroba, R. (2013). Propiedad Intelectual y Biotecnología: Algunos Problemas Vinculados a los Derechos Humanos. Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas, 3(2), 175–189. ³⁴ *Op. cit.* Sánchez Saldaña et al. (2016).
- ³⁵ Sabarwal A, Kumar K, Singh RP. (2018). Hazardous effects of chemical pesticides on human health-Cancer and other associated disorders. *Environ Toxicol Pharmacol*. 63:103-114.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EXHORTA al Senado de la República a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en materia de plaguicidas, y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Senado de la República, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - EXHORTA al Senado de la República a que durante el análisis y discusión de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en materia de plaguicidas, y con base en el principio precautorio, se prohíba los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), y otros que perjudiquen la salud humana y los ecosistemas, y se fomente el uso de bioinsumos y procesos agroecológicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo al Senado de la República, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la presente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución mediante el cual se Exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes, lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son la base fundamental para generar un futuro próspero en el desarrollo social y económico de la Entidad, así mismo, la seguridad tiene un papel trascendente en la formación de estos como ciudadanos libres de discriminación y violencia, con el fin de garantizar sus derechos, se debe otorgar especial atención, debido a que representan un segmento de los grupos vulnerables por depender en principio de su familia y en segundo plano, por las disposiciones que el Estado brinda a través de sus instituciones diseñadas para la seguridad ciudadana. En ese sentido el combate hacia la

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México"

violencia, delincuencia y conductas antisociales por parte del Estado a través de sus Instituciones facultadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes en materia de seguridad pública, tienen que acompañarse con la participación ciudadana y de una educación de calidad.

Recordemos que dentro de los planteles educativos concurre una importante comunidad escolar que comprende educandos, docentes, directivos y padres de familia, entre otras personas, por ello resulta imperativo mitigar los riesgos de seguridad en las escuelas mediante la adopción de ciertas medidas que permitan generar un adecuado balance entre los derechos de cada educando en lo individual y aquellos que pertenecen a la comunidad educativa en su conjunto.

En ese tenor de ideas, surge el "Operativo Mochila Segura" aplicado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el año 2001¹ con el fin de revisar la mochila de estudiantes de educación básica, dicho programa era aplicado por maestros, padres de familia y policías hasta el año 2019. Este operativo en su etapa inicial se implementó en una primera fase en 9 entidades, con el objetivo de que los alumnos no ingresaran a las escuelas armas de fuego o punzocortantes, cuyo antecedente fue porque un estudiante de secundaria se disparó frente a sus compañeros, en la alcaldía Iztapalapa del entonces Distrito Federal (ahora CDMX), en el 2004 se presentó un segundo caso en la misma alcaldía y otro caso al respecto se registró en Torreón, en enero de 2022.

En el Estado de México se formuló el *Programa "Mi Escuela Segura"* ejecutado por la Secretaria de Seguridad del Estado (SSEM), el cual se trata de un *programa dirigido a la prevención social del delito*, como respuesta para combatir el narcomenudeo, el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar, al interior y exterior de los planteles escolares, mismo que impulsa la participación social en acciones preventivas de seguridad pública de alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas de nivel básico en nuestra Entidad. (preescolar, primarias y secundarias). Así

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

¹ Disponible en: https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/2/21/mochila-segura-por-que-se-dejo-de-aplicar-el-operativo-en-la-cdmx-380682.html

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

mismo "Mi Escuela Segura" se ejecuta a través de Comités (grupos de decisión conformado por docentes y padres de familias) en los planteles educativos establecidos en municipios mexiquenses que cuenten con documento de Cédula de Identificación, con la finalidad de mantener la paz y tranquilidad en las escuelas, al tiempo de contar con una alternativa eficaz para atender cualquier contingencia que atente contra la integridad y/o el patrimonio de la comunidad escolar². La última actualización del Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura" fue publicada el 01 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado³.

Lo anteriormente expresado refiere que nuestra Entidad tiene un sentido de responsabilidad por la comunidad escolar, ya que acorde con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el Ciclo Escolar 2021-2022⁴ el EdoMéx concentra **22,429 escuelas dentro del nivel básico**, repartidas de la siguiente manera:

		Ciclo Escolar 2021/2022	
Entidad federativa	Nivel educativo	Escuelas	
Estado de México	Inicial	321	
	Preescolar	7,496	
	Primaria	7,834	
	Secundaria	3,963	
	Total	22,429	

https://sseguridad.edomex.gob.mx/sites/sseguridad.edomex.gob.mx/files/files/Participacion%20Ciudadana/MANUAL%20DE%20OPERACI%C3%93N%20DEL%20PROGRAMA%20MI%20ESCUELA%20SEGURA.pdf pág. 18-26

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

² Disponible en: https://sseguridad.edomex.gob.mx/escuela_segura

³Disponible en:

Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Educacion_07&bd=Educacion_

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

De igual forma datos de la REDIM, Red por los Derechos de la Infancia en México, señalan que <u>el Estado de México</u>, Nuevo León y la Ciudad de México <u>han sido las entidades donde se han registrado más delitos contra personas de 0 a 17 años de enero a junio de 2022</u>. <u>En el mismo periodo, las entidades en las que se han registrado más feminicidios contra niñas y adolescentes han sido en territorio mexiquense⁵.</u>

Así mismo recordamos algunas eventualidades que han acontecido en nuestro Estado, el caso de la escuela primaria Belisario Domínguez, ubicada en el municipio de Valle de Chalco, perteneciente a la Zona Metropolitana del Valle de México en donde una femenina fue señalada de arrojar una sustancia (con presuntas características de cannabis sativa) que traía en un contenedor en el interior del referido plantel educativo⁶.

Otra eventualidad se produjo en una secundaria del municipio de Nezahualcóyotl en donde un estudiante llevaba en su mochila un arma y dos balas calibre 22, mismo que fue descubierto porque un día antes había invitado en su cuenta de Instagram a su "Primer tiroteo escolar".

Por último, la situación que se presentó en una Telesecundaria del municipio de Valle Chalco, en donde 13 estudiantes resultaron intoxicados por comer brownies (pastelillos) que contenía marihuana⁸.

Actualmente se sigue ejecutando el Programa "Mi Escuela Segura" en el territorio mexiquense, ya que existen declaraciones realizadas por el actual titular de la Secretaria de Seguridad del Estado de México (SSEM), M.A.P. Rodrigo Martínez Celis quien manifestó que la dependencia a su cargo redoblara los operativos de mochila segura y escuela segura, todo ello con la intención de salvaguardar la integridad de los estudiantes, detallando que

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

⁵ Disponible en: https://www.semmexico.mx/redim-delitos-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-iunio-de-2022/

⁶ Disponible en: https://unomasuno.com.mx/en-valle-de-chalco-edomex-el-caso-escuela-belisario-dominguez-solo-crisis-nerviosa-autoridades/

Disponible en: https://source.lajornadaestadodemexico.com/alumno-de-secundaria-en-neza-fue-sorprendido-con-un-arma-y-dos-balas-calibre-22/

⁸ Disponible en: https://lajornadaestadodemexico.com/operativos-mochila-contra-narcomenudeo-en-escuelas-son-urgentes/

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

dicho operativo consisten en la detección de armas, drogas y celulares robados, además de que los operativos dieron inicio desde enero alineados con la Secretaría de Educación para que esta institución informe en qué colegios debe de realizarse⁹. De igual manera el Director de Seguridad Pública y Tránsito de la SSEM, Eduardo Alberto Alcalá Reyes, expreso que entre los principales hallazgos realizados durante los diversos operativos de "Mochila Segura", se encontraron tijeras, cutters, además de drogas como marihuana o cocaína, incluso armas de fuego¹⁰.

Si bien las mencionadas acciones realizadas por las dependencias estatales facultadas para ello resultan ser bastante atinadas en materia de prevención del delito, se sabe que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el año 2019 señaló que el "Operativo Mochila" era una violación a los derechos mediante la Recomendación n° 48/2019¹¹, razón por la cual algunas entidades federativas suspendieron la ejecución de dicho programa y otras realizaron ajustes en la aplicación del operativo.

Por su parte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) realizo desde el año 2017 el *Protocolo para la Ejecución de Operativo "Mochila Segura" Estado de México* el cual ha venido funcionado (sin ningún tipo de actualización) como una medida orientada para evitar incidentes durante las revisiones, que puedan representar una transgresión a los derechos fundamentales de los estudiantes, a su vez se trata de un documento que establece criterios para que se realice una revisión, con la concurrencia y la corresponsabilidad de las madres o tutoras y los padres de familia o tutores; así como un esfuerzo coordinado que pretende preparar y guiar en el manejo de situaciones de riesgo o violencia, y afrontarlas de manera positiva como oportunidad de aprendizaje¹². Sin duda alguna resulta ser un protocolo bastante preciso y lo más apegado a la protección de los derechos humanos de la infancia y adolescentes, no obstante, tanto el "*Operativo Mochila" como el Protocolo para la Ejecución de Operativo "Mochila Segura"* únicamente hacen referencia a que dichas acciones únicamente son ejecutadas en niñas, niños y

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

⁹ Disponible en: https://www.trespm.mx/edomex/secretaria-de-seguridad-reforzara-operativo-de-mochila-y-escuela-segura-en-edomex

¹⁰ Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/reactivan-mochila-segura-en-escuelas-mexiquenses

¹¹ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/REC_2019 048.pdf

¹² Disponible en: https://www.modaclaus.com/inicio/wp-content/uploads/2018/07/mochila.pdf

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

adolescentes, no así en docentes, personal administrativo u operativo y demás personas que conformen la comunidad escolar, lo cual por supuesto vulnera el principio de igualdad y no discriminación.

La revisión de pertenencias de los propios educandos resulta problemática, en tanto que, si bien, podría justificarse para proteger la seguridad de toda una comunidad escolar, se caracteriza por una afectación intensa o en grado mayor a los derechos de los menores. Resulta evidente que la revisión de pertenencias personales, encuadra en la noción de acto de molestia, máxime que la inspección de mochilas, se realiza en un contexto muy similar a lo que doctrinalmente ha sido considerado como un control preventivo provisional, con la variante de que se realiza al interior de los centros escolares, con focalización a la revisión de propiedades o posesiones de los estudiantes —algunos menores de edad- y bajo la dirección o anuencia de autoridades educativas, con o sin la participación de integrantes de las fuerzas de policía o seguridad pública. De hecho, existen diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto a la problemática que implica ejecutar ciertas medidas de seguridad, de las cuales se destacan las siguientes:

DERECHO A LA EDUCACIÓN. IMPLICA EL DEBER DE IMPARTIRLA EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA.

La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos. Ahora bien, la educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores de éstos. Asimismo, los niños tienen derecho a recibir educación que les provea las capacidades necesarias para desarrollarse y superarse en la vida. Por tanto, la prestación del servicio educativo debe transmitir los valores que hacen posible la vida en sociedad, de forma singular, el respeto a todos los derechos y las libertades fundamentales, a los bienes jurídicos ajenos y los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo. En este sentido, las escuelas juegan un rol crítico en la

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

construcción de la resiliencia y sentimientos de bienestar del niño, que han sido también vinculados a reducir la posibilidad de que éste sea victimizado en el futuro, por lo que el Estado debe garantizar el respeto a todos sus derechos humanos en el centro escolar, y avalar que se promueva una cultura de respeto a éstos. Así, es primordial que la educación se preste en un ambiente seguro y estimulante para el niño, para lo cual, las escuelas deben proveer un ambiente libre de violencia, pues aquél tiene derecho a sentirse seguro en la escuela y a no verse sometido a la opresión o humillación recurrente del hostigamiento, ya que no es exagerado señalar que la seguridad del niño en el centro escolar constituye una base fundamental para ejercer su derecho a la educación 13.

Amparo directo 35/2014. 15 de mayo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Énfasis añadido

SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS. LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS PUEDEN OPERAR PROGRAMAS DE DISEÑO CONSENSUAL Y NO OBLIGATORIOS PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS EDUCANDOS QUE INCLUYAN, ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



¹³ Disponible en: https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010221

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Hechos: Dos padres de familia, por propio derecho y en representación de sus menores hijos, promovieron juicio de amparo indirecto en contra del operativo "Mochila Segura", el cual les fue negado por la Juez de Distrito bajo el argumento de que estas acciones se habían emitido con base en la obligación del Estado de proveer una educación de calidad a los menores; posteriormente interpusieron recurso de revisión del que conoció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien revocó dicha decisión y concedió el amparo, al estimar que el programa es inconstitucional al operar sin un marco legal que lo sustente.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que la inconstitucionalidad del programa "Mochila Segura" no impide que las comunidades escolares que así lo decidan, lleven a cabo programas de seguridad escolar de diseño consensual y no obligatorios, que incluyan la revisión de las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten la oposición de quienes no acepten sujetarse a dichas medidas.

Justificación: El programa "Mochila Segura" es inconstitucional en tanto opere sin un marco legal que sustente la revisión obligatoria de las pertenencias de los educandos; no obstante, ante el deber de cuidado que tienen las autoridades escolares, docentes y demás educadores que tienen bajo su responsabilidad a niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los centros educativos, es viable que dichas revisiones existan a partir de esquemas consensuales en los que educandos y padres de familia manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento para que dichas acciones tengan lugar como parte de un esquema de convivencia escolar. Esto es así, con base en los artículos 10., 30., 40., 16 y 21 de la Constitución General, de los que se desprende la posibilidad de una actuación frontal de las

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

autoridades educativas en las tareas de prevención que permitan mitigar los riesgos a la seguridad en los planteles escolares.

Amparo en revisión 41/2020. 3 de febrero de 2021. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Disidente: Ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

El Énfasis es propio

Sumado a lo anterior dentro del Considerando Noveno del *Amparo en revisión 41/2020* emitido por el Alto Tribunal¹⁴ se determina que:

- ... las comunidades escolares que así lo decidan, lleven a cabo programas de seguridad escolar de diseño consensual y no obligatorios; los cuales, incluso, pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten la oposición de quienes no acepten sujetarse a dichas medidas...
- en casos justificados, y bajo sospecha razonable, existan en las escuelas intervenciones en grado menor y excepcionalmente, en grado mayor, cuando sea evidente que se ha cometido un delito o está por cometerse, colocando a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente. Ello, sin perjuicio de dar a la brevedad intervención a las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia competentes...

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

¹⁴ Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2020-12/AR-41-2020-201207.pdf

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Advertimos que la Convención sobre los Derechos del Niño instituye que <u>en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas</u> o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a <u>que se atenderá será el interés superior del niño.</u> Sumado a que los Estados Partes se asegurarán de que <u>las instituciones</u>, servicios y <u>establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada¹⁵.</u>

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, <u>las autoridades realizarán las acciones de promover la participación, tomar en cuenta la opinión</u> y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud <u>de niñas, niños y adolescentes</u>, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, además de <u>garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.¹⁶</u>

La Ley General de Educación determina que corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones de generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos. 17

En ese sentido, observamos que la problemática de inseguridad que se presenta dentro de algunos planteles educativos mexiquenses no solo se refiere a la constante implementación de acciones, programas u operativos por parte de autoridades facultadas para la salvaguarda de la integridad de la comunidad escolar o la disminución de probables

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

¹⁵ Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf art. 3 num.1 y 3

¹⁶ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf art. 2 fr. I y II

¹⁷ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf art. 114 fr. XIV

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México"

incidencias delictivas, sino que también implica que las Instituciones ejecuten sus políticas públicas con estricto apego de respeto a los derechos humanos reconocidos en Tratados Internacionales, nuestra Constitución Federal y Local, ya que en efecto el máximo Tribunal de Justicia de nuestro país permite que los planteles educativos lleven <u>cabo programas de seguridad escolar de diseño consensual (incluyendo a todas las personas que conviven dentro de los institutos educativos)</u> y <u>no obligatorios en casos justificados, incluyendo la aprobación de infantes y adolescentes (por ser sujetos de derechos humanos), bajo sospecha razonable, y que ponga en riesgo <u>o peligro inminente</u> a la <u>comunidad escolar, lo anterior para otorgar la certeza jurídica correspondiente.</u></u>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, el presente punto de acuerdo, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA

HERNÁNDEZ SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP.	MAURILIO HERNÁNDEZ
	(

GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ

CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ

RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ

MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ

BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS

HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO

ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA

GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA

GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA

SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA

MÁRQUEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx



DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ

NEMER

BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA

HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL

DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO

TORRES

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA

ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se Exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ______ días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



www.legislativoedomex.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad del Estado de México, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que, en un marco de colaboración interinstitucional, realicen los ajustes necesarios al Programa "Mi Escuela Segura", que se implementa en instituciones educativas de nivel básico, a fin de que se respeten y garanticen los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su ejecución en el presente ciclo escolar y subsecuentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE:

La suscrita, **Beatriz García Villegas**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la información expuesta en el "Quinto Informe de Resultados del Gobernador Alfredo del Mazo Maza"¹, que comprende el periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, se desprenden algunos datos, acciones, planes y logros importantes en materia hídrica, los cuales se sintetizan a continuación para una mayor comprensión y claridad del tema.

En primer lugar, en la materia de tratamiento de aguas residuales, se enfatizó un incremento en la capacidad de éstas, al pasar, del año pasado, de 12 metros cúbicos por segundo a 17 metros cúbicos por segundo². En el caso particular del Río Lerma, resaltó: (i) la realización de 3,293 análisis bacteriológicos y sicoquímicos de metales pesados y pesticidas, a fin de reusar el agua en el riego agrícola y en áreas verdes; (ii) el tratamiento de 13,640,000 metros cúbicos de aguas residuales, y (iii) el tratamiento de 46,000,000 metros cúbicos de aguas provenientes de los municipios de Lerma, Metepec, San Mateo Atenco y Toluca, por medio de las Macroplantas de Tratamiento Toluca Norte (MTTN) y Toluca Oriente (MTTO)³.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.



¹ Gobierno del Estado de México, *Quinto Informe de Resultados de Alfredo del Mazo Maza, Anexo Estadístico*, t. I, México.

² Íbidem, p. 206.

³ *Íbidem*, p. 207.



Distrito XXVIII. Amecameca de Juárez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

En cuanto al servicio público de agua potable, destacó: (i) una cobertura actual de 98.3 por ciento; (ii) una producción total de 393,234,000 metros cúbicos, derivados de la suma del suministro hacia la Zona Metropolitana del Valle de México de 332,397,000 metros cúbicos, más la producción adicional estatal de 332,397,000 metros cúbicos; (iii) la realización de 6 mil 724 análisis bacteriológicos, sicoquímicos y especiales al agua potable, y (iv) la conclusión de 48 proyectos, así como la supervisión de otros 44 estudios o proyectos ejecutivos de obras públicas en beneficio de 18 municipios, que tienen como objetivo mejorar el sistema de agua potable y la red de distribución, así como la perforación, desarrollo, aforo y equipamiento civil y electromecánico de pozos, con una inversión de \$102,000,000.00 (ciento dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)⁴.

En relación al servicio público de drenaje y saneamiento, enfatizó: (i) una cobertura del servicio de 94.3 por ciento; (ii) la supervisión de 29 estudios y proyectos de obras de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y (iii) la conclusión de 47 proyectos de obras públicas en beneficio de 15 municipios, a fin de introducir, ampliar y rehabilitar el sistema de drenaje y alcantarillado, con una inversión de \$111,000,000.00 (ciento once millones de pesos 00/100 moneda nacional)⁵.

Por último, en materia de contaminación del agua, se emprendieron acciones para reducirla tanto en cuerpos de agua como en agua domiciliaria para las personas usuarias, a través del constante monitoreo de actividad y determinación de cloro residual⁶.

En resumen, el informe de labores destaca que las acciones emprendidas en el año de cuenta impulsaron la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica y, en consecuencia, una mejora en la prestación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en nuestra entidad federativa.

Sin embargo, la realidad evidencia que los esfuerzos institucionales realizados en la materia hídrica han sido insuficientes e inadecuados para garantizar el pleno ejercicio del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, reconocido en el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que, si bien la prestación de los servicios básicos de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales corresponde a los municipios, lo cierto es que no existe la asesoría ni el apoyo logístico, técnico, operativo y financiero del Gobierno del Estado para brindarlos adecuadamente, afectando así la calidad de vida de la población mexiquense.

Es un hecho notorio que la población, en ciertas zonas de nuestra entidad federativa, sufre diversas problemáticas con las que hace frente día con día, las cuales suelen ser ignoradas o

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.



⁴ Íbidem, pp. 207-208.

⁵ Íbidem, pp. 208-209.

⁶ Íbidem, p. 210.

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

solucionadas por las autoridades estatales en cuestión de semanas, meses o, incluso, años, como por ejemplo: (I) la falta de compromiso para afrontar la crisis de sequía; (II) la interrupción constante o la omisión perpetua de regularizar el suministro de agua potable; (III) las demoras en el mantenimiento, funcionamiento y operación de la infraestructura hidráulica; (IV) la falta de asignación de recursos financieros a las instituciones estatales o municipales; (V) la ausencia de supervisión, vigilancia y fiscalización de los recursos económicos destinados a tal fin; (VI) la opacidad en la información proporcionada sobre los avances, progresos y detalles de las obras públicas de infraestructura hidráulica, y (VII) la contaminación excesiva de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal (ríos, lagos, arroyos, riachuelos, etcétera).

Tales problemáticas derivan, en primera instancia, por fenómenos ambientales atribuidos al cambio climático que experimenta nuestro planeta, pero también por la incapacidad e ineptitud de las autoridades estatales para garantizar la cobertura de los servicios básicos del agua, generando desconfianza en la ciudadanía para encontrar prontas soluciones.

Actualmente, no existe una estrategia clara para afrontar la crisis hídrica que predomina en el Estado de México, aunado a la imperante corrupción que existe en algunas dependencias estatales y municipales, así como por la falta de sensibilidad en la cultura del cuidado del agua.

A mayor abundamiento, con base en lo expuesto en párrafos anteriores, se expone brevemente el actual contexto fáctico de nuestra entidad federativa.

En primer lugar, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, practicado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)⁷, el Estado de México encabeza la entidad federativa más poblada del país, con un aproximado de 16,992,418 personas habitantes.

Con base en la información proporcionada por el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), en correlación con la estadística del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)⁸, de las más de 4,561,381 viviendas particulares habitadas en nuestra entidad, existe una disponibilidad de servicios básicos del:

- 97.14 por ciento en cobertura de agua potable;
- 97.30 por ciento en disposición de agua entubada, y
- 97.3408 por ciento en acceso al sistema de drenaje.

Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429. morena

Véase en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_EdMx.pdf, p. 1.

⁸ Véase en http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=coberturaUniversal&n=estatal y en https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Vivienda_Vivienda_04_1fb94584-4816-4435-a1b7-4689b8d2ee81. Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Sin embargo, solo un 46 por ciento de la población mexiquense tiene un verdadero acceso diario al agua y cuenta con saneamiento básico mejorado, ocupando la alarmante décima posición a nivel nacional, en términos de lo expuesto en el Programa Nacional Hídrico 2020-2024 del Gobierno Federal⁹.

Esta problemática se agrava aún más por los efectos del cambio climático, toda vez que el *Monitor de Sequía de México* del Servicio Meteorológico Nacional (SMN)¹⁰ reportó que, al 15 de octubre de 2022, las áreas con sequía en el Estado de México alcanzaban el 47.4 por ciento, ocupando así, por quinto mes consecutivo, el octavo lugar a nivel nacional, siendo los más afectados por sequía moderada y severa los municipios de Acambay, Aculco, Apaxco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Coyotepec, Huehuetoca, Jilotepec, Juchitepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Tepotzotlán, Tequixquiac, Timilpan y Villa del Carbón. Asimismo, los Organismos de Cuenca IV-Balsas, VIII-Lerma-Santiago-Pacífico y XIII-Aguas del Valle de México, los cuales integran la hidrología estatal, reportaron una intensidad de la sequía del 33.3 por ciento, 18.3 por ciento y 82.8 por ciento, respectivamente.

Lo anterior, sin menoscabo de que, a nivel estatal, existe una media de 4,870 hectómetros cúbicos de agua renovable; sin embargo, la cifra per cápita puede verse alterada, ya que, en el 2020, se calculó un promedio de 287 metros cúbicos y, en caso de que hoy no se tomen las medidas correspondientes, la tendencia apunta una disminución que rondaría los 241 metros cúbicos para el año 2030¹¹.

En otro rubro, la propia Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) reconoce que, al menos, 6 de los 9 acuíferos de agua subterránea de jurisdicción estatal presentan sobreexplotación, siendo de los más afectados los ubicados en la Región Aguas del Valle de México¹², así como el del Valle de Toluca¹³.

Asimismo, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) estima que más del 40 por ciento del suministro de agua en el Estado de México se pierde por la gran cantidad de fugas en la red hidráulica municipal, en virtud de que ésta no ha recibido en los últimos 50 años el adecuado mantenimiento. En el caso concreto del Valle de México, el 46% del agua potable que abastece

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 279-6429.

morena

⁹ Véase en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024__ptimo.pdf, pp.10-12.

¹⁰ Véase en el archivo descargable en https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico, pp. 3-6.

¹¹ Véase el mapa interactivo en http://sina.conaqua.gob.mx/sina/tema.php?tema=aquaRenovable&n=estatal.

¹² Véase el escenario expuesto en, https://caem.edomex.gob.mx/programa-hidrico-integral-2017-2023.

¹³ Sobreexplotados los acuíferos del Valle de Toluca y de México, El Sol de Toluca, https://www.elsoldetoluca.com.mx/doble-via/ecologia/sobreexplotados-los-acuiferos-del-valle-de-toluca-y-de-mexico-3932711.html.

Sobreexplotado el acuífero del Valle de Toluca; se sacan 123 mil 355 tinacos al año, Milenio, https://www.milenio.com/politica/organismos/acuífero-del-valle-de-toluca-es-sobreexplotado.

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

a los municipios del Valle de México se pierde por fugas en las redes de distribución; es decir, de 63 metros cúbicos por segundo se desperdician 21.5 metros cúbicos por segundo¹⁴.

De esa manera, con base en el Censo de Captación, Tratamiento y Suministro de Agua efectuado en el 2013 por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)¹⁵, se sostiene que la autoridad solo cobra el 40 por ciento del volumen total del agua a la población usuaria, generando un déficit de 60 por ciento que no puede cobrarse por la problemática descrita previamente.

En cuanto a los estándares de calidad del agua, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en colaboración con el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA), informó que, al mes de abril del presente año, los Municipios de Ayapango, Temascaltepec, Calimaya, Atlautla y Ozumba no cuentan con la infraestructura suficiente en la eficiencia de cloración del agua, reportando así un 40 por ciento, 48.22 por ciento, 50.35 por ciento, 51.22 por ciento y 58.58 por ciento de purificación en sus aguas, respectivamente¹⁶. Incluso, en Municipios como Toluca de Lerdo, donde la cobertura de eficiencia de cloro es casi del 100 por ciento, se ha reportado componentes de tierra, arena y desechos fecales en el agua¹⁷.

Por lo que hace al tema de la contaminación, según un estudio sobre la protección de cuerpos de agua de 2018, realizado conjuntamente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)¹⁸, el 70% de los ríos, lagos y presas nacionales presentan algún de contaminación por desechos químicos altamente tóxicos para el ser humano. Un caso muy evidente es el del Rio Lerma, el cual enfrenta serios problemas de contaminación por las excesivas descargas residuales sin tratamiento de las empresas transnacionales y la acumulación de basura que obstaculiza el cauce del río¹⁹.

Adicionalmente, el presupuesto destinado a la materia hídrica durante la presente Administración del Ejecutivo Estatal es el reflejo de la problemática narrada previamente; por ende, es notable que no ha sido prioridad frenar la crisis que atravesamos y, en consecuencia,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.

morena

¹⁴ Municipios del valle de México pierden 46 por ciento del agua potable en fugas, El Sol de Toluca, https://elsoldetoluca.com.mx/local/municipios-del-valle-de-mexico-pierden-46-por-ciento-del-agua-potable-en-fugas-8430347.html

¹⁵ Véase para mas información en https://rde.inegi.org.mx/index.php/2020/12/02/analisis-de-eficiencia-en-los-servicios-del-agua-en-mexico-con-datos-de-los-censos-economicos/.

¹⁶ Véase el mapa interactivo en http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=aguaSalud&n=nacional.

¹⁷ Piden que el servicio de agua cuente con los estándares mínimos de calidad, El Sol de Toluca, https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/piden-que-el-servicio-de-agua-cuente-con-los-estandares-minimos-de-calidad-8639297.html

¹⁸ Véase el siguiente informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS_ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFEROS.p df.

¹⁹ Así comenzó la contaminación del río Lerma, AD Noticias, https://adnoticias.mx/asi-comenzo-la-contaminacion-del-rio-lerma/.



Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad mexiquense, tal y como se evidencia en los siguientes cuadros que exponen los rubros destinados, año y cantidad destinada:

Administración del Agua (regulación para el aprovechamiento sustentable del agua)		
Año	Cantidad	Variación (%)
2018	\$7,573,166.00 (siete millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	\$7,758,070.00 (siete millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 moneda nacional)	+2.44
2020	\$8,345,427.00 (ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 moneda)	+10.20
2021	\$8,238,355.00 (ocho millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)	+8.78
2022	\$7,933,319.00 (siete millones novecientos treinta y tres mil trescientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional)	+4.76

	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado)		
Año	Cantidad	Variación (%)	
2018	\$1,934,212,224.00 (mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos doce mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional)	±0	
2019	\$1,161,140,897.00 (mil ciento sesenta y un millones ciento cuarenta mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional)	-39.97	
2020	\$1,237,255,670.00 (mil doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional)	-36.03	
2021	\$1,121,750,572.00 (mil ciento veintiún millones setecientos cincuenta mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)	-42.00	
2022	\$1,430,368,001.00 (mil cuatrocientos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil un pesos 00/100 moneda nacional)	-26.05	

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.



Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	Abastecimiento de Agua (manejo eficiente y sustentable del agua)		
Año	Cantidad	Variación (%)	
2018	\$1,847,219,555.00 (mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)	±0	
2019	\$1,222,493,446.00 (mil doscientos veintidós millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)	-33.82	
2020	\$1,910,843,104.00 (mil novecientos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional)	+3.44	
2021	\$1,993,350,892.00 (mil novecientos noventa y tres millones trescientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)	+7.91	
2022	\$1,796,323,513.00 (mil setecientos noventa y seis millones trescientos veintitrés mil quinientos trece pesos 00/100 moneda nacional)	-2.76	

En cuanto a las dependencias, organismos o empresas a cargo del Estado, se exponen los siguientes cuadros:

Año	Cantidad	Variación (%)
2018	\$1,466,716,622.00 (mil cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	\$1,586,909,528.00 (mil quinientos ochenta y seis millones novecientos nueve mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)	+8.19
2020	\$2,075,996,947.00 (dos mil setenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)	+41.54
2021	\$2,042,999,637.00 (dos mil cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional)	+39.29
2022	\$2,194,398,881.00 (dos mil ciento noventa y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional)	+49.61

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.

morena

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Año	Cantidad	Variación (%)
2018	\$7,573,166.00 (siete millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	\$7,758,070.00 (siete millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 moneda nacional)	+2.44
2020	\$8,345,427.00 (ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional)	+10.20
2021	\$8,238,355.00 (ocho millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)	+8.78
2022	\$7,933,319.00 (siete millones novecientos treinta y tres mil trescientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional)	+4.76

Año	Cantidad	Variación (%
2018	\$93,448,323.00 (noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional)	±0
2019	\$105,448,323.00 (ciento cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional)	+12.84
2020	\$122,113,322.00 (ciento veintidós millones trescientos trece mil trescientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)	+30.67
2021	\$147,776,722.00 (ciento cuarenta y siete millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)	+58.14
2022	\$142,856,026.00 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional)	+52.87

En ese orden de ideas, todas las personas actoras políticas y gubernamentales debemos ser conscientes de la crisis del agua por la que actualmente atravesamos, tomando en cuenta que la sociedad, de forma justa y legítima, nos ha reclamado una adecuada satisfacción de la demanda de los servicios básicos de agua potable, drenaje y saneamiento, con el objetivo prioritario de mejorar y elevar la calidad de vida de nuestras comunidades.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.

morena



Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Es decir, el gobierno estatal tiene la obligación constitucional y legal de destinar una mayor cantidad de recursos económicos a la materia hídrica para impulsar el desarrollo de la infraestructura, a efecto de reducir el rezago existente en el abastecimiento y suministro de agua potable limpia y segura para el consumo humano, así como en la cobertura de drenaje, alcantarillado y saneamiento de la población estatal.

Lo anterior, permitirá que la política pública de desarrollo social emprendida por la presente Administración del Gobierno del Estado de México logre, en la medida de las posibilidades, el pleno ejercicio del derecho humano al agua reconocido a nivel constitucional, a fin de dar mejores resultados en toda acción, plan o programa de gobierno que se tenga contemplado o planificado.

Incluso, podríamos sentar el precedente de que todas las autoridades estatales doblegamos los esfuerzos necesarios para hacer frente a esta situación, a fin de que las próximas generaciones no vean comprometido el desarrollo y el bienestar social de nuestra entidad.

En esa tesitura, el próximo presupuesto de egresos debe priorizar la inversión en la materia del agua, para que éste nunca falte en nuestros hogares a corto, mediano y largo plazo, generando así un mensaje social sobre la importancia administrar y preservar el agua, de asegurar la calidad y cantidad de la misma para lograr su uso integral sustentable y de ampliar y conservar la infraestructura hidráulica destinada a tales fines.

De ahí que, se exhorte respetuosamente a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a efecto de que garantice y priorice el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico de la ciudadanía mexiquense, mediante un presupuesto realista y coherente con la realidad a la que enfrentaremos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo bajo las consideraciones y fundamentos sustentados, así como en el proyecto que se adjunta al presente.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.





Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 279-6429.



LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se priorice una mayor asignación de recursos económicos en la materia hídrica en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en beneficio de la sociedad mexiquense.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo México; 10 de noviembre de 2022

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO
P R E S E N T E.

Los Diputados Luis Narciso Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra entidad, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primera. - En el Estado de México, además de Teotihuacan, existen cerca de 2 mil asentamientos prehispánicos. De las cuales, hasta la fecha, se han consignado en la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) más de 30,000, correspondiendo al Estado de México, 2,000 asentamientos prehispánicos aproximadamente.

Segundo. - La importancia de las zonas arqueológicas en el Estado de México es parte de un sector estratégico en la economía nacional, estatal y municipal, es decir el turismo. Este sector engloba a todas las empresas relacionadas, es decir, empresas de hotelería, transporte, restaurantera, el sector de la cultura, las áreas de ruinas históricas, los Pueblos Mágicos en nuestra entidad, los negocios dedicados a la gastronomía y los servicios de guía turística, venta de artesanías y la comercialización de diversos servicios relacionados con estas áreas.



Legislativo Edomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Tercero.- Es urgente realizar una campaña de promoción para coordinar trabajos entre los 3 niveles de gobierno que permitan dar a conocer el escenario turístico mexiquense y sus zonas arqueológicas, así al generar esta oferta de nuestra entidad se impulsará la economía local y hará funcionar toda la infraestructura de accesibilidad a nuestro Estado como destino, incluyendo el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, que hasta el día de hoy representa una inversión negativa al no contar con vuelos suficientes para hacerlo útil.

Cuarto. - Sin duda el número de Pueblos Mágicos y con Encanto con los que se cuenta el Estado de México sumado a una adecuada promoción de las zonas arqueológicas de nuestra entidad se traducirá en el crecimiento económico en favor de la población mexiquense.

Quinto. - En el Partido Acción Nacional consideramos que, si logramos construir una agenda coordinada con los tres niveles de gobierno de nuestras zonas arqueológicas, se lograra un crecimiento en todos los tramos del sector turístico mexiquense, además de generar también ingresos que podrán ser destinados al mantenimiento de estas zonas y al desarrollo de más infraestructura para que los visitantes tengan una mejor experiencia en sus viajes a estos lugares.

Sexto.- Esta campaña de promoción turística de las zonas arqueológicas del Estado de México deberá contemplar acciones en el corto, mediano y largo plazo, y en este concepto debemos destacar que uno de los temas centrales sin duda debe ser impulsar la utilización de los 2 aeropuertos internacionales que se encuentran en nuestra entidad, para turismo nacional, internacional y actividades de carga, toda vez que en estos momentos la actividad de ambas terminales muy baja y nuestro país dispone de una red de más de 70 terminales internacionales, en las que nuestras 2 terminales deben ser competitivas, por ello, dentro de la estrategia que planteamos, se deben considerar la generación de incentivos para la atracción de aerolíneas a la terminal de Toluca y al AIFA con créditos, estímulos fiscales y publicidad que hagan de estos una opción real para turistas, viajeros y carga.



Legislativo Edomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Séptimo. - El Aeropuerto Internacional de Toluca y el nuevo aeropuerto Felipe Ángeles enfrentan altos niveles de subutilización, así lo muestran los análisis de flujo de pasajeros de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. De acuerdo con información de esa dependencia federal, desde 2007 se tiene registro del número de operaciones y pasajeros que han partido desde suelo mexiquense. En este sentido, el año que mejores resultados tuvo el AIT en lo que refiere a afluencia es 2008, con 3 millones 949 mil 611 usuarios, sin embargo, no es ni la mitad de su capacidad.

Octavo. - El registro histórico económico indica que en 2009 la cifra de viajeros fue de 2 millones 489 mil 577 y progresivamente fue a la baja hasta registrar 1 millón 579 mil 155 en 2011. En 2014 la demanda se mantuvo en picada hasta alcanzar los 867 mil 96 y, en lo sucesivo, no lograron mejorar pese a diversos intentos de las autoridades estatales para intentar detonar el turismo en el estado.

Noveno. - A la par la inversión por parte de privados en el sector aeronáutico, y en lo específico en el AIT, disminuyó considerablemente y eso se vio reflejado en la demanda que registraron en 2015, la cual fue de 865 mil 96 usuarios. Y la década cerró con el nivel más bajo en años, ya que en 2020 contabilizaron 215 mil 701 usuarios. Y ahora con la construcción del AIFA, esta situación se puede complicar aún más, por ello, esta agenda propuesta resulta urgente, ya que las inversiones millonarias están realizadas y para que estas sean una palanca de desarrollo que beneficie a nuestro país se deben tomar acciones coordinadas a la brevedad.

Décimo. - Al generar esta campaña, con la voluntad de los de los tres niveles de gobierno, para promocionar y cuidar de los sitios emblemáticos de interés para los visitantes nacionales y extranjeros y generar acuerdos con los prestadores de servicios, hoteleros, restauranteros y sociedad en general que tienen gran interés por la actividad turística podremos impulsar el crecimiento de esta industria sin chimeneas.



LegislativoEdomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Como lo apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos la creación de esta campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, y por ello, invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este esfuerzo. Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

PRESENTANTES

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIPUTADOS LUIS NARCISO FIERRO CIMA

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LegislativoEdomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

Único. Se EXHORTA de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a realizar una campaña de promoción de las zonas arqueológicas del Estado de México, con la finalidad de impulsar el turismo nacional e internacional y detonar e incrementar la economía local en nuestra entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México; a los ___ días del mes de noviembre de 2022.

Bibliografía consultada:

- 1. Álvarez, Ponce de León Griselda. "México, Turismo y Cultura". Editorial Diana, México.
- Cárdenas Cutiño, Gustavo. Diccionario de Ciencias Económico-Administrativas. Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, Universidad de Guadalajara. México, 2002, p. 457
- O. Morgenroth, Fremdenverkehr, citado en Alfredo Dachary y Stella Arnaiz, Globalización, Turismo y Sustentabilidad, Universidad de Guadalajara, 2002, p. 11.
- 4. Organización Mundial de Turismo, citado en Secretaría de Turismo, Programa Nacional de Turismo 2001-2006, México, 2001, p. 31
- Ramírez Blanco, Manuel. "Teoría General del Turismo". Editorial Diana, México, 1992, pp. 29-30.
- Banco de México, Información financiera y económica.
- Organización Mundial de Turismo, "Barómetro OMT del Turismo Mundial", 2005, Vol. 3 No. 2. FUENTES HEMEROGRÁFICAS.
- 3. http://elobservadorcampechano.wordpress.com/2008/03/31/importancia-del-turismo-en-la-humanidad/, consultado el 5 de abril de 2012.
- 9. http://www.informador.com.mx/mexico/2010/196238/6/importancia-del-turismo-en mexico.htm, consultado el 2 de abril de 2012.
- 10. http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Economia/No-debemos-bajar-la-guardia-en-materia-turistica-afirma-Fausto
- 11. http://www.reportedigital.com.mx/noticias/estado/25410.html
- World Tourism Organization, "World's Top Tourism Spenders", disponible en: http://www.world-tourism.org/facts/eng/pdf/indicators/WorldTourismSpenders.pdf



Legislativo Edomex.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México a 10 de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la Presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución , emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Existe un asunto de interés común a la ciudadanía, a los gobiernos municipales, estatales y hasta en el ámbito internacional. Nos referimos al tema del agua, elemento importante para la subsistencia de la vida en este planeta. Que no debe esperar para ser integrado en las agendas parlamentaria de esta "LXI" Legislatura del Estado de México. Máxime cuando existe un desequilibrio entre disponibilidad hídrica y demanda de la misma.

1



Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

www.cddiputados.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Segundo: En relación a este tema, existe en el plano doctrinal la visión de Maude Barlow¹, de fijar un catálogo de principios elementales que deben seguirse para mantener un equilibrio del agua. Los cuales son:

- 1. El agua pertenece a la tierra y a todas las especies;
- 2. El agua debe dejarse donde está, en la medida de lo posible;
- 3. El agua debe ser conservada para todos los tiempos;
- 4. El agua contaminada debe ser recuperada;
- 5. La meior forma de proteger el aqua es dejarla en su entorno natural;
- 6. El agua es un mandato público por el que todos los niveles de gobierno deben velar;
- 7. Disponer de aqua potable suficiente es un derecho fundamental;
- 8. Los mejores defensores del agua son las localidades y sus ciudadanos;
- 9. El público debe participar a partes iguales con el gobierno para proteger el agua;
- 10. El agua no será un recurso sostenible si prevalecen las políticas de mundialización económica.

Tercero: En el ámbito parlamentario federal, tenemos que la última reforma que sufrió el artículo 4 en su párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue en 2012². Estableciendo una nueva perspectiva hídrica y con ello obligo al Congreso de la Unión, a que un plazo de 360 días emitiera una Ley General de Aguas, situación que, hasta la fecha, no ha acaecido, por diversas situaciones.

No obstante, los inconvenientes legislativos, políticos y económicos que representa el nuevo andamiaje jurídico. Un grupo de ciudadanos emprendió acciones de agenda legislativa y por



¹ Véase en: https://journals.openedition.org/polis/5072

² Véase en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ello presentó una "Iniciativa ciudadana de Ley General de Aguas"³, con una exposición de motivos muy ejemplificativa, que resulta sumamente importante traerla en transcripción:

La Iniciativa Ciudadana incorpora una serie de principios vitales para que esta ley pueda cumplir con sus objetivos: pro persona, pro naturaleza; prevención y precaución; subsidiariedad, lo cual significa que las decisiones se toman y los recursos se ejercen prioritariamente a nivel local; progresividad; suficiencia presupuestal y exigibilidad.

Asimismo, está integrado con estructuras muy específicas, como son:

- Derechos de los pueblos indígenas a las aguas en sus territorios;
- Instancias democratizadas de toma de decisiones;
- Democratización de los servicios de riego;
- Instrumentos:
- Aguas subterráneas;
- Aguas residuales;
- Aguas geotermales;
- Manejo de recarga de acuíferos;
- Aguas desalinizadas;
- Aguas transfronterizas;
- Zonas federales;
- Derechos, asignaciones y concesiones a aguas nacionales;
- Regulación de las concesiones grandes, ordinarias y especiales por uso;
- Regulación del agua de uso agrícola;
- Regulación del agua para embotelladoras;
- Control de la contaminación por usuarios industriales;

PRD

www.cddiputados.gob.mx

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

³ Véase en: https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://aguaparatodos.org.mx/wp-content/uploads/Iniciativa-Ciudadana-Ley-General-de-Aguas-4-feb-2020-VF.pdf

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- De la regulación del uso de aguas nacionales en actividades extractivas;
- Regulación de aguas nacionales para la generación eléctrica;
- De las extinciones, las revocaciones y las restricciones;
- De la prevención y eliminación progresiva de la contaminación;
- Aguas residuales industriales en sistemas municipales;
- De la economía del derecho humano al aqua:
- Medios de aplicación y cumplimiento de esta ley;
- Acceso a la información;
- La Contraloría Social del Agua;
- La Defensoría del Agua;

Es notorio que el tema amerita, la suma de voluntades políticas para poder dar el siguiente paso. El cual generará un nuevo paradigma en materia del agua, mismo que permitirá una correcta valoración, uso, control y aplicación del vital líquido.

Cuarto: En el Estado de México, sabedor de la gran atención que merece el tema hídrico, emprendió una acción gubernamental, llamada: Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023⁴. El cual determina que existen acciones que causarán un mayor beneficio a corto y mediano plazo, siendo:

- Reformas de la administración pública, para la gestión del financiamiento de un manejo sustentable del aqua.
- 2. Proyecto de reingeniería institucional del sector hídrico estatal.
- 3. Adecuación de los instrumentos jurídicos y normativos en la materia.
- 4. Creación de un cuerpo estatal de vigilancia, para el cumplimiento de la ley y del marco

PRD

www.cddiputados.gob.mx,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

⁴ Véase en: https://caem.edomex.gob.mx/sites/caem.edomex.gob.mx/files/files/AcercaCAEM/PHIEM1.pdf

jurídico en materia de agua.

- 5. Gestión para la transmisión de derechos para el abastecimiento de agua potable en cuencas y acuíferos sin disponibilidad.
- 6. Definición de zonas de reserva de agua potable en acuíferos.
- 7. Fortalecimiento de los consejos de Cuenca y de sus órganos auxiliares.
- 8. Formulación y aplicación de reglamentos en acuíferos sobreexplotados.
- Programas de capacitación a usuarios del agua, docentes, comunicadores y al personal de las instituciones.
- Impulso a la investigación científica y tecnológica en sinergia con las necesidades del sector.

Quinto: El 5 de abril, la Diputada Beatriz García Villegas, presidenta de la Comisión de Recursos Hidráulicos, presentó al pleno de la "LXI" Legislatura un Punto de Acuerdo:

Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, a la Comisión del Agua y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, al Instituto Mexicano del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a los poderes ejecutivo y legislativos de la Ciudad de México y de los Estado de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Querétaro, a las diversas instituciones académicas nacionales y estatales, así como a organizaciones civiles y colectivos en defensa del agua para organizar y establecer, en conjunto con la Comisión de Recursos Hidráulicos de la "LXI" Legislatura del Estado de México, mesas de trabajo con la finalidad de reformar la Ley de agua para el Estado de México y Municipios, para contribuir al rediseño de un marco jurídico eficaz que permita la gestión de los recursos hídricos en la entidad federativa⁵"

⁵ Véase en: https://legislativoedomex.gob.mx/documentos/gaceta/GP-037-2022-04-07.pdf

PRD

www.cddiputados.gob.mx,

5

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Sexto: Que teniendo en cuenta la relevancia sustancial del agua y agregando que han existido diversas acciones legislativas y gubernamentales, que acreditan el asunto de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México y en razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presenta la Proposición con Punto de Acuerdo para saber los avances y retrocesos que se han tenido a cinco años del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023.

En atención a todo lo en comento, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía, así como dable en sus términos presentados y de conformidad al siguiente acuerdo.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.







ACUERDO

ÚNICO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa, sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Comuníquese al Titular de la dependencia en cuestión, para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular en los términos requeridos.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

7



Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

www.cddiputados.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a efecto de que informe a esta Soberanía Legislativa, sobre los avances y desafíos de la implementación del Programa Hídrico Integral del Estado de México (PHIEM) de 2017-2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - Comuníquese al Titular de la dependencia en cuestión, para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular en los términos requeridos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO





Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con "Punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación ambas del Estado de México para que en coordinación generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes del Estado de México con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México", conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo busca que nuestros cuerpos policiacos del Estado de México generen un acercamiento con la comunidad estudiantil de nuestra entidad para que se pueda reivindicar la imagen que se tiene de estos y terminar con los estereotipos negativos que se han creado alrededor de la policía.





Antes como muchos podrán recordar el querer ser policía era una cuestión de orgullo, honor y gallardía, significaba el querer dedicar su vida a defender a las personas, evitar el desarrollo de delitos y ser ese punto de atención que generaba seguridad para las personas. Hoy tristemente vemos que las personas muchas veces asocian a la figura de los policías con la corrupción, abuso de autoridad, opacidad o miedo.

Muchas veces en los discursos y propuestas de la Bancada de Movimiento Ciudadano se ha señalado que nuestro país y nuestro Estado no puede avanzar si no se cuenta con un estado de derecho sólido, el respeto a las instituciones y el cuidado a los derechos humanos de las personas.

Cuando las personas piensan en esas palabras, la imagen que llega a su mente no es un diputado o un senador, ni siquiera la de un libro que represente a la Constitución, lo que la gente en la mayoría de los casos trae a su remembranza es un o una policía.

Hablamos de ese individuo de uniforme que porta un arma y una placa, que en vez de cuidarlo de la delincuencia le va a pedir una mordida.

Los datos de la macroencuesta realizada por Gallup¹, detectaron que México es el segundo país de Latinoamérica donde la población se siente menos segura y desconfía más de la policía, solo por detrás de Venezuela.

El estudio establece un índice de percepción de la seguridad y el orden en diferentes continentes. Los encuestados en México, ante las preguntas de si confían en las fuerzas policiales, se sienten seguros en las calles o si han sido víctimas de robos o asaltos, han obtenido una puntuación total de 61 puntos, uno más que en 2018.

México se sitúa como el noveno país con peor percepción de todos los encuestados por la empresa de datos. Le adelantan Afganistán, Gabón o Liberia y. Venezuela, obtuvieron la peor calificación de América Latina y la tercera a nivel global.

-

¹ Gallup, Inc. es una empresa estadounidense de análisis y asesoría con sede en Washington, D.C.





Los resultados no han sorprendido a los expertos que apuntan a un problema institucional de base. Arturo Alvarado Mendoza, autor y doctor en Sociología del Colegio de México, asegura que la policía actual está al servicio del Gobierno y que debe "empezar a atender los problemas de los ciudadanos y mejorar la relación con la población" para cambiar su percepción.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana estima que el 45,6% de los ciudadanos que estuvieron en contacto con la policía en lo que va del año ha sido víctima de un acto de corrupción por parte de las autoridades.²

Esto muestra que la relación entre la policía y la sociedad es una de las más fragmentadas: mientras la percepción que la ciudadanía tiene de la policía es desfavorable, más de la mitad (51%), reconoce que lo más difícil de su trabajo, es enfrentar la desconfianza de la población.

De acuerdo con la encuesta "Policía y sociedad. Corresponsabilidad de la seguridad en México", realizada por el Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México, los ciudadanos (75%) señalan que, de tener trato con la policía, en este encuentro probablemente predominaría un sentimiento de desconfianza, 67% señala que sería de temor y para el 55% sería de rechazo. Los principales factores causantes de tal recelo son, la corrupción en la policía (79%); por malas experiencias propias o de algún conocido (71%); abusos cometidos (70%); por vínculos con la delincuencia o crimen organizado (53%); por considerar que no están capacitados (44%); porque no hacen bien su trabajo (40%) y porque las instituciones policiacas están desprestigiadas (36%).³

Respecto a la adscripción de la policía, 62% piensa que hay mucha corrupción en la policía de tránsito; 51% considera que es la policía municipal y; 49% en la policía ministerial. Respecto a la Guardia Nacional, 16% estima que hay mucha corrupción, 24% corrupción, 22% poca corrupción y 9% nada.

 $\label{limits} $$ $$ https://opinionpublica.uvm.mx/estudios/policia-y-sociedad-corresponsabilidad-de-la-seguridad-en-mexico/#:~:text=Corresponsabilidad%20de%20la%20seguridad%20en%20M%C3%A9xico%E2%80%9D%2C%20realizada%20por%20el%20Centro,para%2055%25%20ser%C3%ADa%20de%20rechazo.$

 ² ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA TERCER TRIMESTRE DE 2022. (n.d.).
 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_10.pdf
 ³ de, C., & de, C. (2021, August 24). POLICÍA Y SOCIEDAD. CORRESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD EN MÉXICO - Centro de Opinión Pública UVM. Centro de Opinión Pública UVM.





Al sumar las respuestas que consideran que dentro de las diferentes corporaciones hay mucha corrupción se obtiene 80% o más.

Como se muestra la gente no confía ya en sus autoridades que por vicios del pasado ha minado la confianza de la sociedad.

Por otro lado, también tenemos que poner en consideración que los elementos encargados de la seguridad estatal y municipal no cuentan muchas veces con el respaldo de sus mandos o autoridades como son los presidentes municipales o gobernadores. ¿Cuántas veces no hemos vistos que estos elementos son utilizados en funciones distintas a las que les fueron encomendadas?

La Asociación Causa Común elaboró una encuesta titulada ¿Qué piensa la policía?", con el objetivo de conocer la percepción de los policías sobre el funcionamiento de sus corporaciones, y sus condiciones y dinámicas laborales

Esta arrojó que la mayoría de las corporaciones policiales trabajan en condiciones precarias, que los elementos perciben que no se valora el trabajo y el esfuerzo que hacen todos los días por cuidar a todos.⁴

Hoy tenemos dos visiones totalmente opuestas entre lo que percibe la gente del mal trabajo de los policías y el desprecio que sienten los elementos que se encargan de la seguridad por parte de la sociedad.

Esta división es inaceptable y debe de terminar lo antes posible y que mejor forma de hacerlo que llevando la información correcta a personas que no tiene prejuicios en contra de estos elementos.

El centro de nuestra propuesta es que a través de los estudiantes del Estado de México los buenos policías puedan mostrar que su labor no es la de asustar a los buenos ciudadanos, extorsionar a las personas o trabajar de la mano con el crimen organizado.

_

⁴ Encuesta, ¿Qué piensa la policía? (n.d.). http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/06/Qu%C3%A9-piensa-la-polic%C3%ADa-19 -vf.pdf





La Secretaria de Seguridad del Estado de México cuenta con políticas de prevención del delito que son interesantes, entre las que destacan son el programa ¡Date un chance! que da una segunda oportunidad a las y los jóvenes que cometieron un delito de bajo impacto por primera vez, pueden reparar el daño cometido y tienen la oportunidad de cumplir con una serie de cursos para que se reincorporen de una manera funcional a la sociedad, o los cursos impartidos en las escuelas denominados "Camino Seguro a la Escuela", entre otros.

Estas estrategias nos muestran que la Secretaría ya cuenta con ciertas bases pedagógicas y de vinculación con las niñas, niños y adolescentes del Estado y no afectaría o se impulsarían acciones diferentes a las tareas que se les han sido encomendadas en principio.

En lo que respecta a la Secretaría de Educación de nuestro Estado, buscamos que pueda coadyuvar con la Secretaría de Seguridad del Estado de México para que las acciones que pudieran presentar a los estudiantes de nivel básico y medio sea las más adecuada para los receptores, en este caso las y los alumnos, pero también los profesores.

Acciones como estas que no están enfocadas a erogar los recursos del Estado, pero sí a plantar una nueva visión de lo que hacen los policías de nuestro Estado, ayudará a fortalecer el estado de derecho y mejorar la relación con la ciudadanía en el presente, pero sobre todo con una visión a futuro.

Para ejemplificar lo que se quiere hacer con esta propuesta tenemos que voltear a ver países donde la sociedad si confía en sus intuiciones de seguridad, de impartición de justicia como son Singapur, Finlandia, Dinamarca, Austria y Alemania, de acuerdo con el Índice Mundial de Seguridad Interna y Policía. En esos países vemos una gran administración por sus elementos de seguridad, por un lado, gracias a su labor, pero por otro que es igual de importante es que presentan programas de vinculación y cercanía con la ciudadanía





El Estado de México puede convertirse en un ejemplo de vinculación con la sociedad, donde se les enseña a los niños que los policías no son malos y que su labor es muy útil.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ





PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Educación ambas del Estado de México para que en coordinación generen campañas de información y acercamiento con las y los estudiantes de nivel básico y medio del Estado de México con la finalidad de mejorar la perspectiva de los cuerpos policiacos en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARGO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

El que suscribe Diputado. Rigoberto Vargas Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 y 72 fracción III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los titulares del Consejo Estatal de Población (COESPO), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y de la Dirección General del Registro Civil Estado de México, para de forma coordinada generen el Padrón estatal de niñas, niños, y adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños y adolescentes, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Sin embargo, en el Estado de México son millones de niñas,

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

niños y adolescentes que viven en situación de orfandad por la falta de algún cuidador, que sea el vínculo para asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y sano desarrollo.¹

La orfandad ha sido definida como un problema social que necesita resolverse oficial e institucionalmente que se presenta por la pérdida de un protector y defensor natural de una niña, niño o adolescente, siendo uno de sus padres o ambos sin que sea capaz de llevar una vida normal.²

Es necesario tener en cuenta que la orfandad de las niñas, niños y adolescentes, provoca la pérdida de cuidados parentales en esta población y se encuentra relacionada con factores como salud, familiares, sociales, económicos e incluso por desastres naturales.

De igual forma, una de las principales consecuencias de que la población infantil no cuente con cuidados parentales es una vida en situación de calle, que habitan en espacios públicos, subsistiendo a través de actividades como la mendicidad, el trabajo infantil o la explotación en sus diversas formas, o aún más grave integrados a los grupos delincuenciales.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, las niñas, niños y adolescentes, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes

 $^{^{1}}$ Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf - Consultado el 20/10/2022

² Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12700/NP42-02_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y - Consultado el 20/10/2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

como después del nacimiento, por lo que se plasmó en dicha Convención lo siguiente;

"Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 3

- 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos,

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional."³

Asimismo, la Convención en su artículo 39 establece que, el Estado tiene la obligación de tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de abandono (orfandad), reciban la atención requerida;

"Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño."⁴

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, establece, en su artículo 17 que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado, además en su artículo19, que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.⁵ De lo anterior se desprende que el menor

³ Disponible en:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf - Consultado el 19/10/2022

⁴ Ibídem

⁵ Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf - Consultado el 20/10/2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

estando en situación de orfandad, el Estado tiene el deber de proporcionarle las debidas medidas de protección, con el objetivo de respetar sus derechos.

Además, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo noveno, establece lo siguiente;

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

También la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 26, hace referencia a la protección del interés superior de la niñez, que a la letra dice;

"Artículo 22. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de su entorno familiar y para que, en su caso, sean atendidos a través de las medidas especiales de protección que dispone el artículo 26.76

Aunado a lo referido de acuerdo con una investigación que realizó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en colaboración con los Sistemas Estatales y Municipales, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). proyecta de manera preliminar, que 86 mil 188 niñas, niños y adolescentes habrían perdido a su padre y 32 mil 50 a su madre, esto debido al COVID-197

De igual forma la revista The Lancet realizó un estudio en diferentes países sobre la orfandad por las muertes asociadas al COVID-19, que propicio la pérdida de cuidadores primarios en 21 países por el periodo de tiempo que abarca del 1 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2021, en el cual se observa que México, hubo una

⁶ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/725568/LGDNNA_nva_reforma_230 322.pdf - Consultado el 19/10/2022

⁷ Disponible en; https://www.gob.mx/difnacional/articulos/estima-sndif-118-mil-ninasninos-y-adolescentes-en-orfandad-por-covid-19?idiom=es - Consultado el 21/10/2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

pérdida de cuidadores primarios de 131 mil 325 padres y abuelos con custodia.8

Respecto a la mortalidad materna, en el año 2017, en México hubo un total de 758 defunciones, para el 2020, 1014 defunciones, donde las principales causas de defunción son: enfermedad hipertensiva, hemorragia obstétrica, aborto y complicaciones en el embarazo, cabe resaltar que el Estado de México forma parte de los estados que notifican un mayor número de defunciones, esto según datos de la Secretaría de Salud.⁹

Ante estas estadísticas las niñas y niños en situación de orfandad del Estado de México, viven sin el cuidado de sus padres o los que están en riesgo de perderlo son los más expuestos a la pobreza, discriminación y exclusión, factores que pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y al abandono.

En el caso de los adolescentes sin cuidado parental, tienen mayores posibilidades de un embarazo, lo cual pueden abandonar sus estudios, mayores indicios de riesgo de suicidios, así como que pueden convertirse en jefes de hogar, lo que recae en ellos responsabilidades de cuidar de niñas y niños, ya sean hermanos menores, hijos u otras personas con los cuales están vinculados.

En este sentido, la creación del Padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, insta a diferentes instituciones de gobierno para que se cuente con esta base de datos que son de suma importancia para garantizar los derechos humanos de los niños. Ya que, como se mencionó en

⁸ Disponible en: https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(21)01253-8/fulltext - Consultado el 20/10/2022

⁹ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/432539/MM_2019_SE03.pdf - Consultado el 20/10/2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

el año 2005, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su documento denominado "Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en Virtud del Artículo 44 de la Convención", manifestó su preocupación al Estado mexicano sobre la falta de información sobre el número de niñas y niños que se encontraban viviendo en instituciones de gobierno, del sector social, así como privado, así como la falta de supervisión por parte del Estado mexicano hacia los niños que viven en situaciones vulnerables y de orfandad, por lo que recomendó la adopción de medidas eficaces para evaluar el número y la situación de estos niños y la aprobación de un programa para reforzar y aumentar las oportunidades para que los niños tengan otro tipo de tutela. 10

Por lo que, contar con un Padrón Estatal permitirá tener la herramienta indispensable para la creación de políticas públicas que atiendan y otorguen medidas especiales de protección social, física, emocional, psicológica de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de orfandad, tratando siempre, de salvaguardar el interés superior de la niñez y restitución integral de sus derechos.

Y tendrá el objetivo de brindar certeza y seguridad jurídica para la protección y restitución de los derechos, de las niñas, niños y adolescentes que por cualquier situación se encuentren en orfandad, así como para acceder a los diversos programas sociales que desarrollen los gobiernos estatal y municipal

El contar con un padrón completo y actualizado sobre el número de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad en el Estado de México, es una obligación que tiene el Estado para garantizar todos sus derechos. Sin saber, cuántos son, dónde están, cómo están, a la vulnerabilidad física, emocional y psicológica

_

¹⁰ Disponible en: https://www.aldeasinfantiles.org.mx/conocenos/datos-y-estadisticas

⁻ Consultado el 20/10/2022

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

intrínseca que tiene su edad, se le suma el de ser invisibles, situación que, si no resolvemos con este primer paso, las consecuencias a corto plazo, las lamentaremos todos.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO), DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ESTADO DE MÉXICO, PARA DE FORMA COORDINADA GENEREN EL PADRÓN ESTATAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO), DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ESTADO DE MÉXICO, PARA DE FORMA COORDINADA GENEREN EL PADRÓN ESTATAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre del 2022.

DIP. ENRIQUE E. JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió las Iniciativas de Decreto de Tarifas para el Pago de Derechos de Agua Potable Drenaje Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2023, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Naucalpan de Juárez, Huixquilucan y Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Las iniciativas fueron presentadas a la Legislatura en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.